

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [...]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [...]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

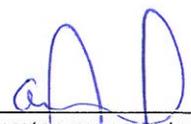
N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.


VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN


KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
Modificadas en marzo, mayo y diciembre 2019, julio 2020, julio y noviembre 2021
COMITÉ DE SELECCIÓN


FRANCISCO CHACÓN
COMITÉ DE SELECCIÓN

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°10-2022-MDBI/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

**SUPERVISIÓN (EVALUACIÓN) DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA:
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE
TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS
CENTROS POBLADOS DE OTUZCO Y APALIN DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS
DEL INCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE
CAJAMARCA”**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.


VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN


KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN


FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN



KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN



FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

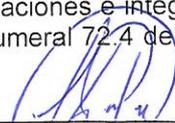
1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

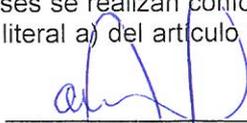
La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.


VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN


KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN


FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.


VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN


KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN


FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

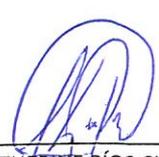
3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

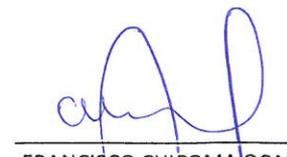
Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.


VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN


KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN


FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN



KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN



FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
RUC N° : 20143625681
Domicilio legal : AV. ATAHUALPA S/N (PLAZA DE ARMAS) CAJAMARCA –
CAJAMARCA – LOS BAÑOS DEL INCA
Teléfono: : 076-348008
Correo electrónico: : munibanos@mdbi.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE OTUZCO Y APALIN DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 100,361.36 (Cien mil trescientos sesenta y uno con 36/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de julio.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 100,361.36 (Cien mil trescientos sesenta y uno con 36/100 soles)	S/ 90, 325.22 (Noventa mil trescientos veinticinco con 22/100 soles)	S/ 110,397.50 (Ciento diez mil trescientos noventa y siete con 50/100 soles)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0130-2022-MDBI-GM, el 25 de julio del 2022.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo total de Noventa (120) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben:

- **Costo de Bases** : Impreso: S/ 10.00 soles (Diez con 00/100 soles)
- **Pagar en** : CAJA DE LA ENTIDAD
Av. ATAHUALPA S/N (PLAZA DE ARMAS) - CAJAMARCA – CAJAMAARCA
– LOS BAÑOS DEL INCA
- **Recoger en** : UNIDAD DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES
AV. ATAHUALPA S/N (PLAZA DE ARMAS) CAJAMARCA – CAJAMARCA –
LOS BAÑOS DEL INCA

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411: Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 31084: Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Ley N° 31086: Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Ley N° 31085: Ley de Equilibrio del Presupuesto para el año fiscal 2021. - Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225: Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S N° 377-2019-EF, que modifica al D.S N° 344-2018-EF. Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, y sus modificaciones.
- T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N°27972: Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N°29973: Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento Ley N°29783: Ley de seguridad y salud en el trabajo
- Ley General de Sociedades
- Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA: Documento técnico que aprueba los Lineamientos para la vigilancia de salud de los trabajadores con Riesgo de exposición COVID -19, y sus modificaciones.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.


VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN


KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN


FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

(Anexo N° 4).

- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁹.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁰.
- k) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- l) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹¹.

Importante

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹¹ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante


VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN


KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN


FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en AV. ATAHUALPA S/N (PLAZA DE ARMAS) CAJAMARCA – CAJAMARCA – LOS BAÑOS DEL INCA.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de acuerdo al cuadro de detalle de valorizaciones para efectos de pago de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLES	PAGO	REQUISITO
INFORME N° 1	20%	A la conformidad de LA ENTIDAD (Órgano designado)
INFORME N° 2	60%	A la conformidad de LA ENTIDAD (Órgano designado)
INFORME N° 3	20%	A la conformidad de LA ENTIDAD (Órgano designado)

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Estudios, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo informe de conformidad del responsable de la Evaluación del Expediente técnico.
- Comprobante de pago: Factura o Recibo por Honorarios Electrónico con las retenciones que imponga la Ley.
- RNP de consultor.
- Copia de contrato.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad, sito en Av. Atahualpa S/N (Plaza de armas) Cajamarca – Cajamarca – Los Baños del Inca.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS DEL INCA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SUPERVISIÓN (EVALUACIÓN) DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE OTUZCO Y APALIN DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

CUI 2510792

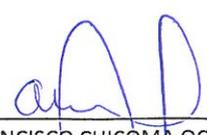
**CAJAMARCA - PERÚ
JULIO 2022**



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISIÓN (EVALUACIÓN) DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL CAMINO VECINAL.
Proyecto de Inversión: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE OTUZCO Y APALIN DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
Página 1 de 3


VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN


KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN


FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

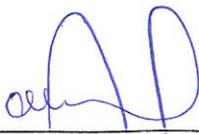
CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
1. ANTECEDENTES	4
2. UBICACIÓN	5
3. OBJETIVOS	7
4. FINALIDAD	7
5. ALCANCE	7
6. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES	10
7. INFORMES A PRESENTAR	10
8. REVISIÓN DE LOS INFORMES	15
9. RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR EVALUADOR	15
10. CALENDARIO DE PAGOS	16
11. PRODUCTO ESPERADO	17
12. PLAZO	17
13. PENALIDADES Y RESOLUCIÓN DE CONTRATO	17
14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN	18
15. RECURSOS MINIMOS Y OPERACIONALES QUE DEBERÁ PROPORCIONAR EL CONSULTOR	¡Error! Marcador no definido.
16. GARANTÍAS	¡Error! Marcador no definido.
17. SEGUROS	¡Error! Marcador no definido.
18. PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES FINALES	¡Error! Marcador no definido.
19. ANEXOS A TENER EN CUENTA PARA LA SUPERVISIÓN (EVALUACIÓN) DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	25
ANEXO 01: Contenido del Inventario Vial	25
ANEXO 02: Contenido del Estudio de Tráfico	35
ANEXO 03 : Contenido de Estudio de Topografía, Trazo y Diseño Vial	38
ANEXO 04 : Estudio de Hidrología y Drenaje	43
ANEXO 05 : Estudio de Suelos, Canteras, Fuentes de Agua y Diseño del pavimento	48
ANEXO 06 : Estudio de Geología y Geotecnia	57
ANEXO 07 : Diseño Estructural de obras de Drenaje y obras Complementarias	66

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL CAMINO VECINAL
Proyecto de Inversión MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL ETAPA DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS CASERIOS VIALAKUN DE DISTRITO
Y ARAUN DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DISTRITAMENTO DE CASHMARCÁ
Página 2 de 33


VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN


KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN


FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

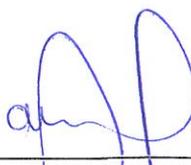
ANEXO 08 : Estudio de Señalización y Seguridad Vial 68
ANEXO 09 : Metrados, Análisis de precios unitarios, Presupuesto y Fórmulas
Polinómicas, Especificaciones Técnicas, Cronograma de Ejecución de Obra..... 71
ANEXO 10 : Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras..... 73



TERMINADA DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISIÓN EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL CAMINO VECINAL
Proyecto de Infravías Mejoramiento del Servicio de Tránsito Rodado a Nivel del Tratamiento Superficial Bicapa del Camino Vecinal entre los Centros Poblados de Otuzco
y Apaca del Distrito de Los Baños del Inca - Provincia de Cajamarca - Departamento de Cajamarca
Página 3 de 83


VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN


KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN


FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

INTRODUCCIÓN

En el Plan Estratégico Sectorial Multianual 2016-2018 (PESEM), el MTC ha asumido la logística como eje estratégico para la mejora de los servicios de transporte, concentrando esfuerzos hacia el desarrollo de plataformas y corredores logísticos con un enfoque multimodal, así como el uso de tecnologías de información y comunicaciones. Su estrategia se sustenta en la concepción de la logística del transporte como un factor que responde a las necesidades del sector productivo, en especial al comercio internacional y al mercado nacional, que tiene como componentes la infraestructura, los servicios y los procesos logísticos. El PESEM también recoge entre sus lineamientos a la inclusión social, que es parte de la política nacional para mejorar la accesibilidad de la población más pobre a los servicios de salud, educación y al mercado.

Así mismo, en consistencia con las estrategias de desarrollo económico territorial de los gobiernos locales y en armonía y complementariedad con la política del sector para el desarrollo del transporte, se promueve la descentralización y articulación con los gobiernos Locales.

En tal sentido, la Municipalidad Distrital de Baños del Inca, en el marco normativo de sus competencias y función específica de proveer servicios de vías de Transitabilidad, que son indispensables para mejorar los accesos a los distritos, anexos, comunidades y transporte de sus cosechas.

En este contexto, se ha considerado realizar la elaboración del estudio definitivo, según el marco normativo, el expediente técnico se denomina "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE OTUZCO Y APALIN DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA". En consecuencia, debido a la complejidad del proyecto en mención es importante realizar la contratación de un servicio para la Supervisión (Evaluación) del Expediente Técnico.

1. ANTECEDENTES

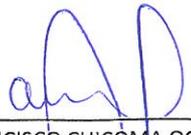
De acuerdo a la Constitución Política del Estado y a la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales, tienen como función específica compartida, en materia de transporte, proveer los servicios de Transitabilidad vehicular. Labor que no se puede asumir a cabalidad por tener que enfrentar un sin número de dificultades, como la carencia de recursos financieros e incluso recortes presupuestales que no permiten satisfacer las necesidades del servicio de transporte, problema que se hace cada vez más grave en la zona urbana y rural, dónde se registra una mayor carencia de accesos a los distritos de la Baños del Inca y sus anexos.

En ese sentido, el presente término de referencia está enmarcado en las directivas, disposiciones e instrumentos normativos dispuesto por el sector de Transportes y Comunicaciones, de manera que el consultor que conduzca la supervisión (evaluación) tenga las herramientas y recursos legales para un correcto desempeño de sus funciones.




VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

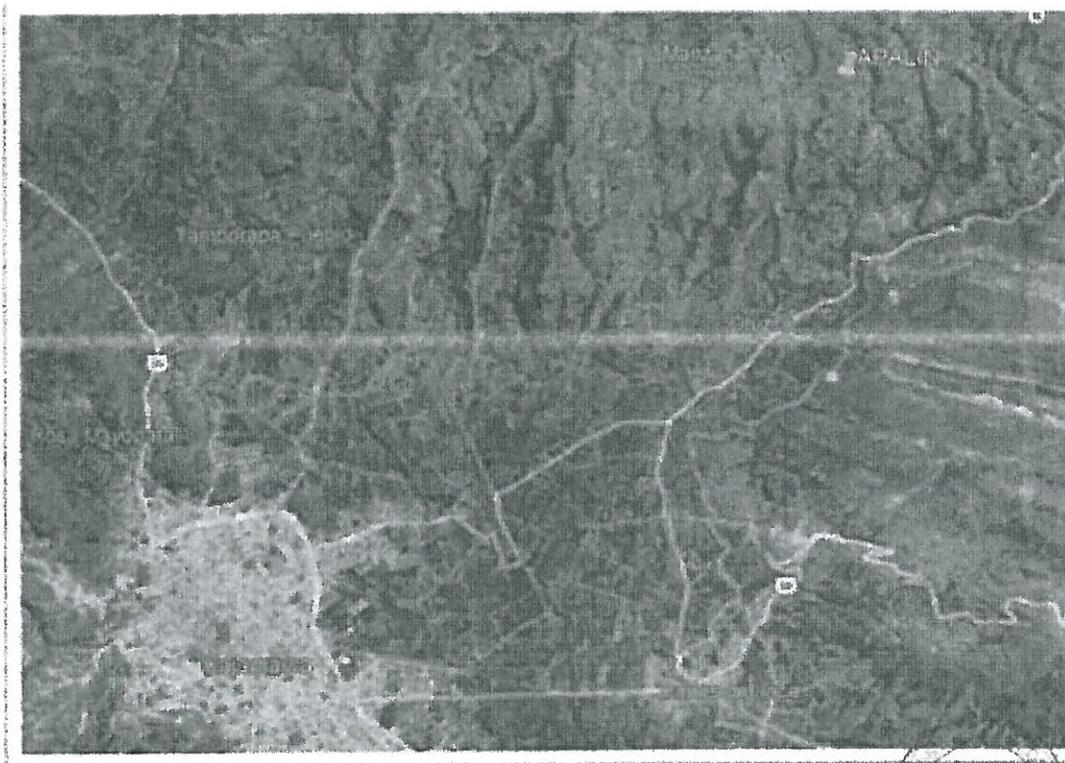

KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN


FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

2. UBICACIÓN

La ubicación del camino vecinal es el siguiente:

Proyecto de Inversión : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE OTUZCO Y APALIN DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.	
Región	Cajamarca
Provincia	Cajamarca
Distrito (s)	Baños del Inca
Long. Aproximada	18.07 kilómetros

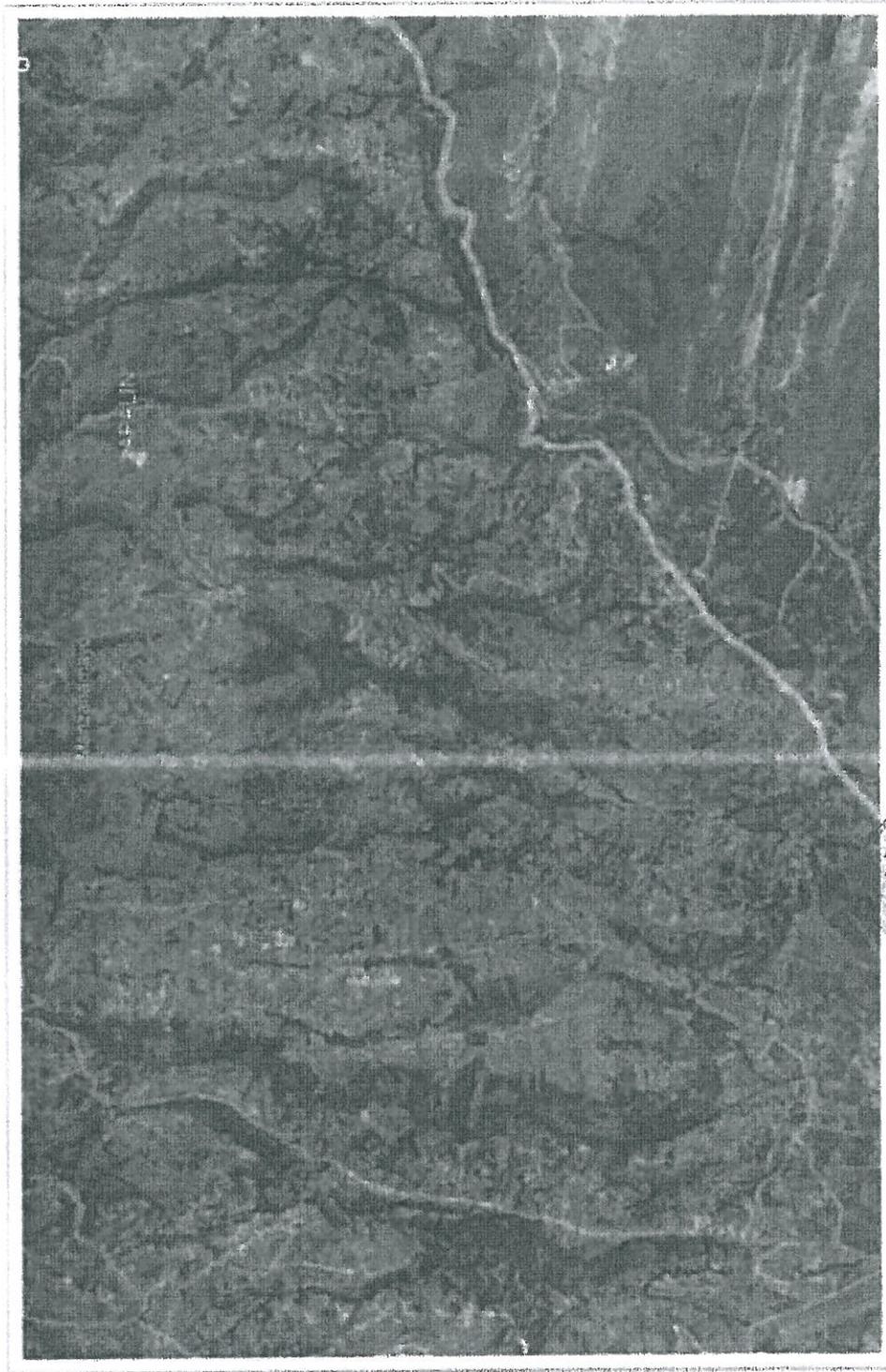


TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISIÓN (EVALUACIÓN) DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL CAMINO VECINAL
Proyecto de inversión: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE OTUZCO
Y APALIN DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
Página 3 de 63


VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN


KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN


FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISION (EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL CAMINO VECINAL
Proyecto de Mejoramiento del Servicio de Tránsito y Cobertura de Tratamiento Saneamiento Escapa del Camino Vecinal entre los centros poblados de Otuzco
y Apurim del Distrito de Los Baños del Inca - Provincia de Cajamarca - Departamento de Cajamarca.
Página 6 de 83

VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

3. OBJETIVOS

3.1 General

Contar con un equipo técnico de calidad para la supervisión (evaluación) durante el desarrollo del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE OTUZCO Y APALIN DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", en concordancia con los lineamientos del sector (MTC).

3.2 Específico

- Acompañamiento técnico adecuado durante la elaboración del Expediente técnico.
- Emisión de informes de conformidad parcial y final.
- Verificación de coherencia entre Expediente Técnico y la Certificación Ambiental (Proporcionada por La Entidad Competente).

4. FINALIDAD

Tener un equipo de trabajo adecuado para la revisión del expediente técnico.

5. ALCANCE

La descripción de los alcances del servicio, no son limitativos. EL CONSULTOR, para los objetivos del estudio, podrá ampliarlos o profundizarlos, pero no reducirlos, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice en cumplimiento de los presentes Términos de Referencia.

Para Supervisar y Evaluar la elaboración del expediente técnico deberá tomar en cuenta las consideraciones de los manuales de diseño establecidos por el MTC, poner especial atención en las estructuras de drenaje transversal y longitudinal, la estabilidad de los taludes, el tipo de pavimento utilizado, verificar la necesidad de las estructuras proyectadas, así como también verificar las características de las existentes, y si hubiera alguna que no esté considerado sustentar su necesidad.

5.1. NORMATIVA APLICABLE

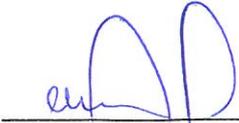
EL CONSULTOR para Supervisar y Evaluar el estudio definitivo, cada uno con sus evaluaciones sociales y ambientales que corresponda, deberá tener en cuenta obligatoriamente la versión vigente de los manuales siguientes:

1. Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial DS N°034-2008-MTC y sus modificatorias.
2. Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de Infraestructura vial. (R.D. N°02-2018-MTC/14) (14.02.18) y sus modificatorias.
3. Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG– 2018 (R.D. N°003-2018-MTC/14) (30.01.18).




VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN


KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN


FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

5. Decreto Legislativo N°1252 (Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de diciembre del 2016; modificado por el Decreto Legislativo N°1341 (Publicado el 07 de enero del 2017 en el Diario Oficial "El Peruano", se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
6. Decreto Supremo N°027-2017-EF (Publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 23 de febrero de 2017, modificado por el Decreto Supremo N°104-2017-EF, publicado el 19 de abril de 2017) , que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
7. Resolución Directoral N°001-2017-EF/63.01 (Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 8 de abril de 2017), mediante el cual se aprueba la Directiva para la Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
8. Resolución Directoral N°002-2017-EF/63.01 (Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 22 de abril de 2017), mediante el cual se Aprueba la Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", cuyo objeto es establecer los procesos y disposiciones aplicables para el funcionamiento de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión.
9. Resolución N°014-2017-OSCE/CD del 09 de Mayo 2017 que aprueba la Directiva N°012-2017-OSCE/CD para la Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.
10. Resolución Ministerial N°741-2019-MTC/01.02 (05 de setiembre de 2019) que aprueba los diez (10) Términos de Referencia para proyectos con características comunes o similares de competencia del Sector Transportes, que cuentan con clasificación anticipada contenidos en el Anexo 01 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes.
11. DECRETO LEGISLATIVO N°1192 que aprueba la Ley Marco de Adquisición de inmuebles, transferencia de inmuebles propiedad del estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.
12. DECRETO SUPREMO N°043-2007-EM (Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos y modifican diversas disposiciones).

Otros manuales del MTC

- a) EL CONSULTOR tendrá en cuenta e informará al consultor designado para la elaboración de Expediente Técnico las actualizaciones que se hagan a los manuales indicados.



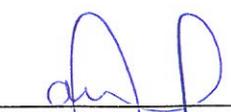
5.2 CONSIDERACIONES GENERALES PARA EVALUAR

Las consideraciones que se describen serán tomados en cuenta:

- a. Considerando que los proyectos de inversión son sensibles al incremento de los costos de inversión, es necesario que el estudio definitivo mantenga consistencia a nivel técnico con el estudio de pre inversión.
- b. El diseño se realizará en cumplimiento del Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG - 2018 y Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013 (o la norma vigente al momento de elaborar el estudio).


VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN


KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN


FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

- c. Evaluación y selección de las actividades y obras a ejecutar, priorizando aquellas que contribuyan en alcanzar los objetivos del proyecto, como una circulación permanente y segura por la vía a intervenir. Garantizando técnica y económicamente la viabilidad del proyecto.
- d. Debe existir compatibilidad entre el expediente técnico reformulada y la información presentada ante la autoridad competente para la certificación ambiental (DGAAM).
- e. La ubicación de las Canteras y Fuentes de Agua, los Permisos/Licencias para su uso deben estar debidamente autorizados por las autoridades pertinentes, siendo estas proporcionadas por la entidad al encontrarse en el expediente original.
- f. EL CONSULTOR dispondrá del personal profesional y técnico, así como de los recursos suficientes para la evaluación de los estudios, con la calidad, precisión y costo necesario en el plazo establecido.

6. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

EL CONSULTOR deberá revisar y evaluar todos los antecedentes que LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS DEL INCA ponga a su disposición y otros documentos que pueda consultar en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) o en otros Organismos Públicos o Privados.

7. INFORMES A PRESENTAR

EL CONSULTOR presentará ante LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS DEL INCA, los informes dentro de los plazos que se detallan a continuación:

7.1 SUPERVISIÓN (EVALUACIÓN) DEL ESTUDIO DEFINITIVO

7.1.1 PLAZO CONTRACTUAL

El plazo total del servicio es 120 días calendario.

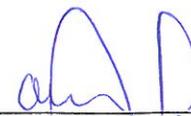


Proyecto de Inversión	Nombre Camino Vecinal	Long. (Km)	Inf. 1 (días)	Inf. 2 (días)	Inf. 3 (días)	Tiempo Total
Nº 1	Supervisión (evaluación) del expediente técnico: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE OTUZCO Y APALIN DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	18.07	25	70	25	120

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISIÓN (EVALUACIÓN) DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL CAMINO VECINAL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE OTUZCO Y APALIN DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
 Página 10 de 83


 VÍCTOR AGUILAR MEDINA
 PRESIDENTE
 COMITÉ DE SELECCIÓN


 KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
 MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN


 FRANCISCO CHICOMA OCAS
 MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN

7.1.2 DESCRIPCIÓN DEL PLAZO

INFORMES	PLAZO
-	15 días calendario (Plazo dependiente de Consultor que elabora el expediente técnico). Se supervisará las actividades durante la elaboración del INFORME N°01 por parte del consultor que elabora el expediente técnico.
INFORME DE SUPERVISIÓN, (EVALUACIÓN) APROBACIÓN N°01	Hasta los 10 días después que la Municipalidad le TRASLADÉ EL INFORME N°01 presentado por El Consultor que elabora el Expediente Técnico (Informe Topográfico). De presentar observaciones dicho en Informe, el Informe de Evaluación a considerar será el que aprueba una vez realizada la subsanación.
-	60 días calendario (Plazo dependiente de Consultor que elabora el expediente técnico). Se supervisará las actividades durante la elaboración del INFORME N°02 por parte del consultor que elabora el expediente técnico.
INFORME DE SUPERVISIÓN, (EVALUACIÓN) APROBACIÓN N°02	Hasta los 15 días después que la Municipalidad le TRASLADÉ EL INFORME N°02 presentado por El Consultor que elabora el Expediente Técnico (Borrador del Informe Final). De presentar observaciones dicho en Informe, el Informe de Evaluación a considerar será el que aprueba una vez realizada la subsanación.
-	15 días calendario (Plazo dependiente de Consultor que elabora el expediente técnico). Se supervisará las actividades durante la elaboración del INFORME N°03 por parte del consultor que elabora el expediente técnico.
INFORME DE SUPERVISIÓN, (EVALUACIÓN) APROBACIÓN N°03	Hasta los 05 días después que la Municipalidad le TRASLADÉ EL INFORME N°03 presentado por El Consultor que elabora el Expediente Técnico (Informe Final). De presentar observaciones dicho en Informe, el Informe de Evaluación a considerar será el que aprueba una vez realizada la subsanación.

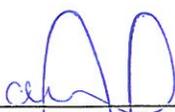


El plazo establecido es el máximo, en consecuencia El Consultor podrá presentar antes de la fecha establecida, siempre y cuando cumpla las condiciones establecidas.

El INFORME DE SUPERVISIÓN (EVALUACIÓN) Y APROBACIÓN N°01 (Revisión del Informe Topográfico) se presentará en Físico (01 original y 01 copia, adjuntando todas las referencias de la documentación cursada hasta la fecha) y en link de descarga no caducable (Plan de trabajo aprobado del consultor que elabora el expediente técnico); El INFORME DE SUPERVISIÓN (EVALUACIÓN) Y APROBACIÓN N°02 (Revisión del Borrador del Informe Final) se presentará en Físico (01 original y 01 copia, adjuntando todas las referencias de la documentación cursada hasta la fecha) y en link de descarga no caducable (Borrador del Informe Final aprobado del consultor que elabora el expediente técnico); y el INFORME DE SUPERVISIÓN (EVALUACIÓN) Y APROBACIÓN N°03 (Revisión del Informe Final) se presentará en Físico (01 original y 01 copia, adjuntando todas las referencias de la documentación cursada hasta la fecha) y en link de descarga no caducable (Informe Final aprobado del consultor que elabora el expediente técnico).


 VÍCTOR AGUILAR MEDINA
 PRESIDENTE
 COMITÉ DE SELECCIÓN


 KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
 MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN


 FRANCISCO CHICOMA OCAS
 MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN

Los días de elaboración y subsanación por parte del consultor que viene desarrollando el expediente técnico, no serán parte del plazo contractual, por lo tanto no serán causales de modificaciones al plazo contractual, ni generarán reclamos de mayores gastos, ni aplicación de penalidades.

Si hubiese observaciones a los INFORMES DE SUPERVISIÓN (EVALUACIÓN) Y APROBACIÓN presentados por el consultor, el plazo que conlleve subsanarlos por única vez no conllevará la aplicación de penalidades, dicho plazo no será mayor de 05 días calendario. Dichos informes deberán estar firmados por EL CONSULTOR.

7.1.4 CONTENIDO DE LOS INFORMES A SUPERVISAR Y EVALUAR:

7.1.4.1 Informe N°01 (Presentado por el consultor encargado de elaborar el Expediente Técnico).

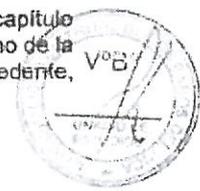
El consultor presentará un plan de trabajo detallando las actividades a realizar con el programa de ejecución de cada una de ellas, que permitirá la visualización en un archivo CPM para la evaluación de los avances.

7.1.4.2 Informe N°02 (Presentado por el consultor encargado de elaborar el Expediente Técnico).

El Expediente Técnico, será presentado de acuerdo a la siguiente estructura que contendrá los siguientes volúmenes:

VOLUMEN I: RESUMEN EJECUTIVO.

Precisar el resumen del estudio definitivo, en el cual se incluirá un capítulo expreso que detalle el estado de situación de la disponibilidad del terreno de la vía en toda su longitud, canteras, depósitos de material excedente, campamentos, patio de máquinas, fuentes de agua, etc.



VOLUMEN II: ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA

- 2.01 INVENTARIO VIAL (ver Anexo 01).
- 2.02 ESTUDIO DE TRÁFICO (ver Anexo 02).
- 2.03 ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA, TRAZO Y DISEÑO GEOMÉTRICO (ver Anexo 03).
- 2.04 ESTUDIO DE HIDROLOGÍA Y DRENAJE (ver Anexo 04).
- 2.05 ESTUDIO DE SUELOS, CANTERAS, FUENTES DE AGUA Y DISEÑO DEL PAVIMENTO (ver Anexo 05).
- 2.06 ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOTÉCNIA (ver Anexo 06).
- 2.07 DISEÑO DE ESTRUCTURAS DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE (ver Anexo 07).
- 2.08 ESTUDIO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL (Ver Anexo 08)
- 2.09 ESTUDIO DE GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION DE EJECUCION DE OBRAS (Ver Anexo 10)
- 2.10 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.


VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN


KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN


FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

Nota: Cada uno de los estudios básicos debe contener sus paneles fotográficos, detallados (mismo que serán alcanzados por la entidad correspondientes al Expediente Inicial que se está reformulando).

VOLUMEN III: MEMORIA DESCRIPTIVA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; Y METRADOS

3.01 MEMORIA DESCRIPTIVA, contendrá una descripción clara y precisa de la obra que se pretende ejecutar con este expediente técnico, además se incluirá un capítulo expreso que detalle el estado de situación de la disponibilidad del terreno de la vía en toda su longitud, canteras, depósitos de material excedente, campamentos, patio de máquinas, fuentes de agua, etc.

3.02 ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS, de cada una de las paridas consideradas en la hoja de presupuesto.

3.03 METRADOS

- 3.03.01 RESUMEN DE METRADOS.
- 3.03.02 JUSTIFICACIÓN DE METRADOS.

VOLUMEN IV: COSTOS Y PRESUPUESTOS

- 4.01 MEMORIA DE COSTOS.
- 4.02 RESUMEN DE PRESUPUESTO.
- 4.03 ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES.
- 4.04 PRESUPUESTO.
- 4.05 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS.
- 4.06 RELACION DE SUBPARTIDAS, ANÁLISIS DE SUB PARTIDAS.
- 4.07 RELACIÓN DE INSUMOS.
- 4.08 AGRUPAMIENTO PRELIMINAR Y FÓRMULA POLINÓMICA.
- 4.09 COSTOS MANO DE OBRA.
- 4.10 COSTOS MATERIALES.
- 4.11 COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPO.
- 4.12 RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO.
- 4.13 CÁLCULO DE FLETE Y MOVILIZACIÓN.
- 4.14 PROGRAMACIÓN DE OBRA GANTT Y PERT-CPM.
- 4.15 CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS ECONÓMICOS.
- 4.16 CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO.
- 4.17 CRONOGRAMA DE UTILIZACIÓN DE INSUMOS.
- 4.18 DISTANCIAS MEDIAS.
- 4.19 RENDIMIENTO DE TRANSPORTES.
- 4.20 COTIZACIONES.



NOTA: EL CONSULTOR debe encargarse de considerar los costos para la implementación de las medidas de mitigación socio ambiental, entre otros necesarios para garantizar la adecuada ejecución del proyecto (El consultor realizará el seguimiento de manera conjunta con la entidad ante la autoridad competente).

VOLUMEN V: DIA (Declaración de Impacto ambiental, documento proporcionado por LA ENTIDAD, con su respectiva resolución de Aprobación)


VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN


KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN


FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

VOLUMEN VI: PACRI.

VOLUMEN VII: CIRA.

VOLUMEN VIII: PLANOS

- 8.01 INDICE.
- 8.02 UBICACIÓN DE LA CARRETERA EN LA RED VIAL ACTUAL.
- 8.03 CLAVE.
- 8.04 SECCIÓN TIPO.
- 8.05 PLANTA Y PERFIL LONGITUDINAL.
- 8.06 SECCIONES TRANSVERSALES.
- 8.07 SECCIONES TRANSVERSALES DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.
- 8.08 ESTRUCTURAS DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.
 - 8.08.01 MUROS
 - 8.08.02 PUENTES Y PONTONES
 - 8.08.03 ALCANTARILLAS - CORTES Y DETALLES
 - 8.08.04 BADENES y otras estructuras que se requieran.
- 8.09 SEÑALIZACIÓN
 - 8.09.01 UBICACIÓN DE SEÑALIZACIÓN
 - 8.09.02 ESTRUCTURA Y DETALLES DE SEÑALES VERTICALES, HORIZONTALES, PREVENTIVAS, INFORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS.
 - 8.09.03 SEÑALIZACIONES DE DERECHO DE VÍA.
- 8.10 SEÑALIZACIÓN PROVISIONAL DE TRABAJO.
- 8.11 DIAGRAMA DE MASAS.
- 8.12 CARTEL DE OBRA.
- 8.13 GEOLOGICO Y GEOTECNICO
- 8.14 UBICACIÓN DE CANTERAS, PUNTOS DE AGUA Y DEPOSITOS DEMATERIAL EXCEDENTE, CAMPAMENTOS, PATIO DE MAQUINAS, ESTABILIZACION DE TALUDES.

VOLUMEN IX: ANEXOS

CERTIFICADOS DETALLADOS DE LIBRE DISPONIBILIDAD FÍSICA DE TERRENO, DE CANTERAS, PUNTOS DE AGUA Y DEPÓSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE, CAMPAMENTOS Y PATIO DE MÁQUINAS. PANEL FOTOGRÁFICO ORDENADO Y DETALLADO.

VOLUMEN X: TUTOR DE IMPRESIÓN DE INFORME FINAL

Memoria explicativa indicando la manera de reconstruir o editar totalmente el Informe Final. Los archivos del Informe Final se organizarán en carpetas de acuerdo a los volúmenes presentados, cada carpeta tendrá el nombre del volumen (por ejemplo: VOLUMEN I - RESUMEN EJECUTIVO), dentro de cada carpeta se consignarán los nombres de cada archivo en los formatos: Word, Excel, Power Point, AutoCAD, Ms Project, Adobe Acrobat, etc. respetando el orden de impresión. Acompañado del CD o CDs. En el caso de capítulo de costos, los cuadros de las bases de cálculo, en archivo de Word y/o Excel (editables), la programación de la obra en formato Ms Project, y copia de respaldo en formato S10 de la base de datos del presupuesto de obra.


VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN


KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN


FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

NOTA: El contenido del segundo entregable tiene carácter de no limitativo, pudiendo el consultor considerar información que sea pertinente para mejor entendimiento de la información presentada.

7.1.4.3 Informe N°03 (Presentado por el consultor encargado de elaborar el Expediente Técnico)

Se presentará una vez se tenga la conformidad del Informe N°2 (Borrador del Informe Final) y de haber recibido la Certificación Ambiental correspondiente, tramitada ante la autoridad ambiental competente del proyecto.

El EVALUADOR deberá tener en cuenta y verificar que:

- Los estudios básicos de ingeniería, deberán ser presentados en anillados o pleners independientes.

8. REVISIÓN DE LOS INFORMES

EL CONSULTOR tendrá un plazo (estipulado en el numeral 7.1.3) para revisar los Informes presentados por EL CONSULTOR QUE VIENEN ELABORANDO EL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Cuando los informes requieran de la opinión favorable de otras entidades, los plazos de revisión que estos requieran no estarán contenidos en el plazo de revisión de LA ENTIDAD.

Cualquier error o defecto que se detecte posteriormente deberá ser subsanado por EL CONSULTOR, previa notificación de LA ENTIDAD.

La documentación que se genere durante la ejecución del Estudio constituirá propiedad de LA ENTIDAD y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del estudio contratado, sin consentimiento escrito del mismo.



9. RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR EVALUADOR

El Contratado conjuntamente con el Consultor de la elaboración del expediente Técnico, asumen responsabilidad técnica total por el contenido de los Expedientes Técnicos, incluidos los estudios de especialidad.

EL CONSULTOR, deberá garantizar la calidad del servicio y responder por el trabajo realizado, de acuerdo a las normas legales durante los siguientes cinco (5) años, desde la fecha de aprobación del Informe Final, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia. En caso de no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, para los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestados es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.


VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN


KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN


FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

Dentro del plazo arriba mencionado, se podrá requerir la participación de EL CONSULTOR para que absuelva las consultas u observaciones sobre los documentos que conforman el Estudio Definitivo, que se presenten durante el proceso de selección de la Obra. Asimismo, durante la ejecución de la obra, se solicitará su intervención para aclarar y opinar sobre las modificaciones sustanciales y la subsanación de errores y omisiones en el Estudio Definitivo las veces que se requiera.

EL CONSULTOR debe cumplir la R.M 0257-2020-MTC/01 Protocolos Sanitarios Sectoriales, como menciona en el protocolo sanitario sectorial para la prevención del COVID- 19, en los contratos de consultoría de obras .

EL CONSULTOR debe hacer cumplir todas las disposiciones de los lineamientos frente al COVID-19, en lo que corresponda.

10. CALENDARIO DE PAGOS

10.1 Adelanto

No se contemplan adelantos.

10.2 Valorizaciones

EL CONSULTOR presentará ante LA ENTIDAD, las valorizaciones para efecto de pago de acuerdo al siguiente cuadro.

Entregables	Pago	Requisito
INFORME DE SUPERVISIÓN (EVALUACIÓN) Y APROBACIÓN N°01	30.0%	A la Conformidad de LA ENTIDAD (órgano designado por esta)
INFORME DE SUPERVISIÓN (EVALUACIÓN) Y APROBACIÓN N°02	50.0%	A la Conformidad de LA ENTIDAD (órgano designado por esta)
INFORME DE SUPERVISIÓN (EVALUACIÓN) Y APROBACIÓN N°03	20.0 %	A la Conformidad de LA ENTIDAD (órgano designado por esta)

Todos los pagos que la entidad deba realizar a favor de EL CONSULTOR por concepto de los servicios objeto del contrato, se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación conforme las condiciones establecidas.

Para tal efecto, EL CONSULTOR deberá solicitar el pago de la valorización mediante carta que debe adjuntar la notificación de conformidad o aprobación del informe, según corresponda, copia de las pólizas de seguro, entre otros; la entidad gestionará la valorización luego de la recepción de la documentación completa.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISIÓN/EVALUACIÓN DEL EFICIENTE TECNICO DEL CAMBIO VEGETAL
Proyecto de Inversión Mejoramiento del Servicio de Tránsito Local a Nivel de Tratamiento Superficial, Banca del Cambio Vegetal entre los Centros Poblados de Otuzco y Apurim del Distrito de Los Baños del Inca - Provincia de Cuzco - Departamento de Cuzco
Página 18 de 83


VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN


KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN


FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

10.3 Liquidación de contrato

- EL CONSULTOR presentará a LA ENTIDAD la liquidación del contrato de consultoría dentro de los quince (15) días siguientes de haberse efectuado el pago de la última prestación.
- La liquidación, se presentará en original y copia, foliada y visada en todas sus hojas, debiendo contener: **ANÁLISIS DE LA LIQUIDACIÓN, CUANTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, los mismos que deberán estar sustentados con todos los documentos de la gestión del contrato, tales como: notificaciones, actas, resoluciones, adendas, contrato, resumen de estado económico financiero del contrato, facturas, comprobantes de pago, entre otros.

11. PRODUCTO ESPERADO

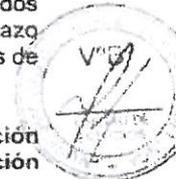
El producto esperado es UN (01) Informe de aprobación del Expediente Técnico, elaborados en estricto cumplimiento de los Términos de Referencia (TDR) y alcances del contrato.

12. PLAZO

El plazo para la Supervisión (Evaluación) del EXPEDIENTE TÉCNICO será de 125 días calendario.

Los tiempos de revisión, evaluación, levantamiento de observaciones, dar conformidad y/o aprobación de los Informes del Expediente Técnico y otros no están computados en el plazo contractual, motivo por el cual no son causales de modificación del plazo contractual, ni mucho menos le dará derecho a EL CONSULTOR a reclamar pagos de gastos generales.

El plazo del servicio se inicia de manera simultánea al Contrato de Elaboración del Expediente técnico al ser dependiente, generándose cualquier modificación contractual respecto al plazo en coherencia con dicho contrato.



13. PENALIDADES Y RESOLUCIÓN DE CONTRATO

13.1 Penalidades

Para el presente estudio se utilizará el siguiente criterio:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Demora en la presentación de los informes y subsanación de observaciones	Penalidad diaria = $0.10 \times M(0.25 \times PC)$ Donde M: Monto total del contrato vigente. PC: Plazo contractual en días.	Verificación de la fecha de presentación del informe o subsanación de observaciones contra la fecha programada.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISIÓN (EVALUACIÓN) DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL CAMINO VECINAL.
 Proyecto de inversión: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSIBILIDAD A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL ESCAPA DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS CENTROS POMBALOR DE OTUCO Y APALIN DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
 Página 17 de 33


 VÍCTOR AGUILAR MEDINA
 PRESIDENTE
 COMITÉ DE SELECCIÓN


 KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
 MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN


 FRANCISCO CHICOMA OCAS
 MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN

Las penalidades que se apliquen no podrán superar en ningún caso el 10% del monto contractual.

13.2 Resolución de contrato

Se aplicará los procedimientos de acuerdo a la Ley de Contrataciones del estado.

14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

15. RECURSOS MINIMOS Y OPERACIONALES QUE DEBERÁ PROPORCIONAR EL CONSULTOR

EL CONSULTOR deberá tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores - OSCE en el capítulo de: Consultoría en obras viales, puertos y afines – Categoría B o superior..

16. SERVICIO SIMILAR:

Se considerará como servicio similar a:

Evaluación y/o supervisión y/o elaboración de estudios definitivos o expediente técnico para rehabilitación, mejoramiento, Construcción y/o mantenimientos periódicos con afirmado estabilizado o soluciones básicas y/o creación de caminos o carreteras o trochas a nivel de afirmado, soluciones básicas, tratamiento superficial bicapa, o superior.

17. GARANTÍAS

Fiel Cumplimiento

El Consultor deberá presentar la garantía correspondiente según lo estipulado en la ley de contrataciones.



18. SEGUROS

Los seguros que EL CONSULTOR deberá mantener vigente durante la prestación del servicio serán por los siguientes conceptos:

- o Seguros complementarios de trabajo de riesgo (Salud y pensión).
- o Seguro SOAT de vehículos utilizados.

19. PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES FINALES

- Toda la documentación que se presente deberá tener un índice y numeración de páginas, asimismo mostrarán el sello y firma del Jefe de Estudio; cada especialista firmará en señal de conformidad los documentos de su especialidad.
- El Informe Final será presentado en ORIGINAL y dos COPIAS. Además, EL CONSULTOR deberá entregar los CD's con los archivos correspondientes al estudio, en una forma ordenada y con una memoria explicativa indicando la manera de restituir totalmente el Informe Final.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISIÓN/EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL CAMINO VECINAL
PROVINCIA DE INAYACAN: MEJORAMIENTO DEL ESTUDIO DE TRANSMISIBILIDAD A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS CENTROS PUEBLADOS DE OTAZO
Y APALAY DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
Página 10 de 83


VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

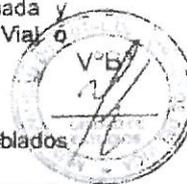

KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN


FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

- En la carátula del Expediente Técnico se deben consignar los siguientes datos como mínimo: Nombre del proyecto, ubicación del proyecto, N° de Contrato de Consultoría, Nombre del Consultor.

Planos

- Respecto a los Planos de Diseño serán presentados en "CD" en archivos de formato CAD o MicroStation o AutoCAD.
- Los Planos originales y las copias deben ser presentados en formato A1 ordenados en uno o varios portaplanos, de manera que permitan su fácil desglosamiento para hacer reproducciones. Deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, sello y firma del Jefe de Proyecto e ingenieros especialistas.
- Los planos de planta serán a escala 1:2000, los planos del perfil longitudinal a escala horizontal del eje de la vía 1:2000 y la Escala vertical 1:200. Debiéndose presentar en planos la topografía actual y la modificada con las medidas realizadas de la rasante y de las secciones transversales.
- Las secciones transversales deberán ser dibujadas en escala 1:200. Los planos de las obras de arte y drenaje deben presentarse por cada una y en una escala 1:200, en planta, cortes respectivos y detalles.
- El plano general de ubicación (PLANO CLAVE), deberá ser dibujado en escala 1:5000 u otra escala adecuada, con progresivas y ubicación de obras de arte (existentes y proyectadas), centros poblados que atraviesa, zonas críticas, canteras de materiales y fuentes de agua u otra información que estime necesario EL CONSULTOR.
- Los planos tendrán una presentación y tamaño uniforme, debiendo ser entregados en porta planos, que los mantenga unidos, pero que permita su fácil desglosamiento.
- Deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, sello y firma del Jefe del Proyecto e Ingeniero Vial o Especialista.
- La relación de planos, sin ser limitativa es la siguiente:
 - Índice de planos
 - Plano de ubicación en la red vial actual, mostrando las vías, centros poblados y proyectos más importantes dentro del área de influencia del estudio.
 - Plano de secciones tipo, indicando todas las dimensiones y demás características de las obras incluidas en la sección transversal del camino como: espesor del pavimento, bermas, cunetas, drenes, inclinación de taludes, zanjas de coronación o pie de talud, ancho derecho de vía, etc.
 - Planos de planta y perfil. En los planos de planta se indicarán las referencias de los PIs, cuadro de BMs y elementos de curvas, ubicación de obras de arte y drenaje existentes y proyectados (incluyendo cotas y pendientes), y otras obras complementarias importantes.
 - Planos de secciones transversales a escala 1/200, indicando cotas de terreno y subrasante; y áreas de corte y relleno, considerando los taludes de acuerdo al tipo de suelo.
 - Planos de canteras, Depósito de Material Excedente - DME, sectores críticos.
 - Geología y geotecnia.
 - Planos de obras de drenaje (topografía, ubicación, vista general en planta y elevación, detalles estructurales (encofrados, armadura).




VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN


KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN


FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

20. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de DOS (02) INTEGRANTES.
- 2) La participación de cada consorciado será mayor al 25%.
- 3) La participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia será mayor al 70%.

21. FÓRMULA DE REAJUSTE:

Los pagos estarán sujetos al reajuste establecido en el Artículo N° 38 del Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, según la siguiente fórmula:

$$Pr = \left[Po * \left(\frac{Ir}{Io} \right) \right] - \left[\left(\frac{A}{C} \right) * Po * \left(\frac{Ir-ta}{Ia} \right) \right] - \left[\left(\frac{A}{C} \right) * Po \right]$$

Dónde:

- Pr = Monto de la Valorización reajustada.
- Po = Monto de la Valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes de la fecha del Valor Referencial
- Ir = Índice General de Precios al Consumidor a Nivel Nacional a la fecha de pago de la Valorización.
- Io = Índice General de Precios al Consumidor a Nivel Nacional al mes de la fecha del Valor Referencial
- Ia = Índice General de Precios al Consumidor a Nivel Nacional a la fecha de pago del Adelanto
- A = Adelanto en Efectivo entregado.
- C = Monto del Contrato Principal

22. DE LA SUBCONTRATACION:

No está permitida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado.

23. REQUISITOS DE CALIFICACION

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	<u>Requisitos:</u>	
	1. JEFE DE EVALUACIÓN	
	FORMACION ACADÉMICA	
	NIVEL, GRADO O TITULO	FORMACION ACADÉMICA
	ACREDITACION	
	Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte; colegiado y habilitado.
		Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior, SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ , de NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la presentación.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISIÓN (EVALUADOR) DEL ESPICIENTE TÉCNICO DEL CAMINO VECINAL.
 Pasaje de los ríos: MIJONABAMBINO DEL SERVICIO DE TRANSPORTIDAD A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERIOR (AL CAPA DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS CENTROS PUEBLADOS DE OTUSCO Y APALIN DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.
 Página 20 de 33




 VÍCTOR AGUILAR MEDINA
 PRESIDENTE
 COMITÉ DE SELECCIÓN


 KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
 MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN


 FRANCISCO CHICOMA OCAS
 MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN

2. ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS		
FORMACION ACADEMICA		
NIVEL, GRADO O TITULO	FORMACION ACADEMICA	ACREDITACION
Título profesional	Ingeniero Civil Ingeniero Geólogo; colegiado y habilitado.	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior: SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ , de NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la presentación.

3. ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS		
FORMACION ACADEMICA		
NIVEL, GRADO O TITULO	FORMACION ACADEMICA	ACREDITACION
Título profesional	Ingeniero civil; colegiado y habilitado.	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior: SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ , de NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la presentación.

4. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE		
FORMACION ACADEMICA		
NIVEL, GRADO O TITULO	FORMACION ACADEMICA	ACREDITACION
Título profesional	Ingeniero civil; colegiado y habilitado.	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior: SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ , de NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la presentación.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

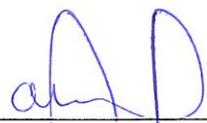
De conformidad con el artículo 188 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISIÓN (CALIFICACIÓN) DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL CAMINO VECINAL.
 Proyecto de Inversión: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSFERENCIA A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL ESCAPA DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS CENTROS PUEBLADOS DE OTUEZO Y APALIN DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA.
 Página 21 de 83


 VÍCTOR AGUILAR MEDINA
 PRESIDENTE
 COMITÉ DE SELECCIÓN


 KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
 MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN


 FRANCISCO CHICOMA OCAS
 MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN

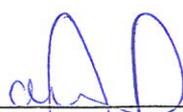
A.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE			
Requisitos:			
1. JEFE DE PROYECTO			
EXPERIENCIA			
CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACION DE EXPERIENCIA
Jefe de Proyecto o Projectista en la Elaboración de Expedientes Técnicos de Infraestructura vial.	En la elaboración y/o evaluación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de caminos o carreteras.	Veinticuatro (24) meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de Contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.
2. ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS			
EXPERIENCIA			
CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACION DE EXPERIENCIA
Especialista en mecánica de suelos o especialista en mecánica de suelos, pavimentos y canteras o especialista en suelos, pavimentos, canteras y análisis de agua.	En la elaboración y/o evaluación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos para mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento, construcción y/o creación de caminos o carreteras.	Veinticuatro (24) meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura).	(i) Copia simple de Contratos y/u Orden de Servicio o (ii) constancia o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.
3. ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS			
EXPERIENCIA			
CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACION DE EXPERIENCIA
Especialista en metrados, costos y presupuestos.	En la elaboración y/o evaluación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos para mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento, construcción y/o creación de caminos o carreteras.	Veinticuatro (24) meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura).	(i) Copia simple de Contratos y/u Orden de Servicio o (ii) constancia o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.
4. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE			



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUMINISTRACION (EVALUACION) DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL CAMINO VECINAL Proyecto de Inversión: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSIBILIDAD A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE OLLZOLO Y APALIN DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CALAMARCA
 Página 22 de 83


 VÍCTOR AGUILAR MEDINA
 PRESIDENTE
 COMITÉ DE SELECCIÓN


 KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
 MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN


 FRANCISCO CHICOMA OCAS
 MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN

CARGO DESEMPEÑADO	EXPERIENCIA		ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
Especialista en estructuras y obras de arte o especialista en ingeniería civil o especialista en ingeniería	En la elaboración y/o evaluación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos para mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento, construcción y/o creación de caminos o carreteras.	Venticuatro (24) meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura).	(i) Copia simple de Contratos y/u Orden de Servicio o (ii) constancia o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 188 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 186 del Reglamento.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Equipo de cómputo	2
2	Impresora Multifunciona	1
3	Estación Total	1
4	Camioneta doble cabina. 4 x 4	1

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

La disponibilidad se acreditará con copia documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido, los cuales permitan determinar: (i) Marca, (ii) Serie y (iii) Placa, cuando corresponda.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a



VÍCTOR AGUILAR MEDINA
 PRESIDENTE
 COMITÉ DE SELECCIÓN

KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
 MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN

FRANCISCO CHICOMA OCAS
 MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN

Evaluación y/o supervisión y/o elaboración de estudios definitivos o expediente técnico para rehabilitación, mejoramiento, Construcción y/o mantenimientos periódicos con afimado estabilizado o soluciones básicas y/o creación de caminos o carreteras o trochas a nivel de afimado, soluciones básicas, tratamiento superficial bicapa, o superior.

Acreditación.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las cinco (20) primeras contrataciones indicadas en la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación, se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz o en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar la información que lo acredite.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir esto equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se constata con la declaración de un tercero que brinda certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"

VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

24. ANEXOS A TENER EN CUENTA PARA LA SUPERVISIÓN (EVALUACIÓN) DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- Anexo 01 : Inventario Vial
- Anexo 02 : Estudio de Tráfico
- Anexo 03 : Estudio de Topografía, Trazo, Diseño Vial
- Anexo 04 : Estudio de Hidrología y Drenaje
- Anexo 05 : Estudio de Suelos, Canteras, Fuentes de Agua y Diseño de Pavimentos
- Anexo 06 : Estudio de Geología y Geotecnia
- Anexo 07 : Estudio de Estructuras de obras de drenaje y obras complementarias
- Anexo 08 : Estudio de Señalización y Seguridad Vial
- Anexo 09: Metrados, Precios Unitarios, Presupuestos, Formulas Polinómicas, Cronogramas
- Anexo 10 : Estudio de Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras
- Anexo 11 : Estructura de costos de la consultoría
- Anexo 12 : Estudio de Pre Inversión.

IMPORTANTE:

Es responsabilidad de la supervisión (Evaluación) del expediente la revisión, evaluación, y aprobación de los anexos descritos en el ÍTEM 24 descrito en el párrafo anterior y ampliados y descritos a continuación:

ANEXO 01: Contenido del Inventario Vial



EL CONSULTOR deberá realizar una descripción y un inventario vial detallado del camino materia de estudio, las cuales serán presentadas en las fichas técnicas correspondientes, indicando lo siguiente:

- Determinará el inicio y final del camino, considerando los accesos, de manera que pueda establecerse las estaciones de conteo.
- Descripción y características del camino
- Descripción y características de la superficie de rodadura, canteras y fuentes de agua.
- Inventario detallado de los puntos críticos, indicando su ubicación y planteando las alternativas de solución.
- Inventario y evaluación de las obras de drenaje y obras complementarias existentes.
- Evaluación geológica y geotécnica.
- Presentará las vistas fotográficas, del total del Inventario Vial, en los cuales se pueda apreciar la ubicación, condición y dimensiones.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISIÓN (EVALUACIÓN) DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL CAMBIO VECINAL
Proyecto de Inversión Mejoramiento del Servicio de Transferencia a Nivel de Tratamiento Supramunicipal Decapá del Cambio Vecinal entre los tres poblados de Otuzco y Apulin del Distrito de Los Baños del Inca - Provincia de Callamarca - Departamento de Callamarca
Página 25 de 33

VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

APÉNDICE: FORMATOS DE CAMPO

**FORMATO N° 1
 DATOS GENERALES**

1. Datos Generales:

Proyecto:

Ubicación Política:

Distrito(s):

Provincia(s):

Departamento:

Ubicación Geográfica:

Inicio:

Progresiva:

Cota: m.s.n.m.

Coordenada: N E

Fin:

Progresiva:

Cota: m.s.n.m.

Coordenada: N E

Clasificación del Camino (ruta):

Tiempo promedio de recorrido vehicular en el tramo: horas

Velocidad promedio: km/h

Última Rehabilitación: año:

Último Mantenimiento Rutinario:

Último Mantenimiento Periódico: año:



Cruce de dentro poblados:

Progresiva	Nombres

VERBANDO DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISIÓN (EVALUACIÓN) DEL SOPORTE TÉCNICO DEL CAMINO VEJINAL
 Proyecto de Inversión: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAMA DEL CAMINO VEJINAL ENTRE LOS CENENOS FORMADOS DE O FLEDO
 Y APASH DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
 Página 27 de 33

VÍCTOR AGUILAR MEDINA
 PRESIDENTE
 COMITÉ DE SELECCIÓN

KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
 MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN

FRANCISCO CHICOMA OCAS
 MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO 02: Contenido del Estudio de Tráfico

Después de analizar la información disponible de tráfico, el Consultor planteará el Estudio de Tráfico que pretende realizar para el desarrollo del presente estudio, donde incluirá la forma en que realizará el censo volumétrico, las encuestas de origen – destino y toma de velocidades, las estaciones a considerar justificándolas debidamente, así como toda información de otros datos a considerar para el estudio, incluyendo lo que respecta a la información necesaria para las proyecciones como para el estudio económico. Para definir la (s) estación (es) de conteo de tráfico, el Consultor deberá haber efectuado un análisis preliminar del comportamiento del tráfico sobre la vía del proyecto o la vía conexas a ella.

El tráfico actual deberá presentarse en términos de IMDA (Índice Medio Diario Anual) y en forma desagregada por tipología vehicular.

Se proyectará la demanda a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto, señalando los parámetros y metodología utilizada.

Proyectará la demanda en base a la tasa de crecimiento poblacional para vehículos de pasajeros y tasa de crecimiento del PBI Departamental o Regional para vehículos de carga.

Los trabajos de control de velocidades se realizarán como mínimo en un punto, el Consultor realizará trabajo de control de velocidades para determinar el tiempo mínimo, máximos y tiempos promedios en los cuales incurren los vehículos en la vía de zona del proyecto, la muestra se realizará como mínimo 3 días consecutivos durante 12 horas continuas.

Se efectuarán proyecciones de tráfico para cada tipo de vehículo, considerando la tasa anual de crecimiento calculada y debidamente fundamentada, según corresponda, a la tendencia histórica o proyecciones de carácter socio económico (PBI, tasas de motorización, proyecciones de la población, evolución del ingreso, etc.); al respecto puede considerarse las tasas de crecimiento disponible a nivel del INEI. Se identificará el tránsito normal, el generado y de ser el caso el tránsito desviado. El consultor presentará las metodologías, criterios o modelos empleados para el cálculo y proyecciones del tránsito normal, generado y derivado.

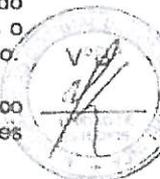
De considerarse tráfico generado se podrá asumir un 10-15% del tráfico normal (tráfico actual). De considerarse mayor, deberá de analizarse el aumento de las actividades económicas debido al proyecto.

Análisis de la demanda del transporte público y tránsito no motorizado peatones, ciclistas, arreo de ganado.

Situación existente entre zonas urbanas y sus accesos-

Seguridad de viaje y de la población. Impacto de la condición de viaje en zona urbana respecto de la funcionalidad de la carretera.

Análisis de posibles cambios cualitativos en la composición vehicular de la demanda.



VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

El contenido del Estudio de Tráfico:

1. CONTEXTO GENERAL

- **OBJETIVOS DEL ESTUDIO DE TRÁFICO**
 - General
 - Específicos
- **ALCANCES DE LOS SERVICIOS**

2. SITUACION ACTUAL

- **CARACTERISTICAS GENERALES Y METODOLOGIA DEL CONTEO**
 - Características Generales del Conteo
 - Metodología del Conteo
 - Recopilación de la Información.
 - Procesamiento de la Información
 - Análisis de la Información y resultados obtenidos
- **CONTEO DE TRAFICO VEHICULAR CLASIFICADO**
 - Resultados Directos del Conteo Vehicular
 - Resultados de los Conteos
 - Clasificación Vehicular Promedio
 - Variación Diaria
 - Variación Horaria
 - Variación Estacional
 - Factores de Corrección Estacional
 - Índice Medio Diario (IMD)
 - A. Tramo 1
 - B. Tramo 2
 - C. ...²
- **ENCUESTAS ORIGEN – DESTINO**
 - Objetivo del Estudio
 - Características Generales y Metodología
 - Resultados
 - Zonas de Demanda de Viaje
- **VELOCIDAD PROMEDIO DE CIRCULACIÓN Y TIEMPOS DE VIAJE POR TIPO DE VEHICULO**
 - Objetivo del Estudio
 - Características Generales y Metodología
 - Resultados
- **ANALISIS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DEL ENTORNO**
 - Demanda del transporte público
 - Transporte no motorizado (peatones , ciclistas arreo de ganado)
- **OTROS ASPECTOS**
 - Situación existente en zonas urbanas y sus accesos



² El número de tramos identificados para el conteo varía según la identificación del consultor.

ESTIMADOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISIÓN/REVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL CAMINO VECINAL
Proyecto de Inversión Mejoramiento del Servicio de Tránsito Local a Nivel de Tratamiento Superficial, OAPA del Camino Vecinal entre los Centros Poblados de Otullo
y Apala del Distrito de los Baños del Inca - Provincia de Casapalca - Departamento de Cajamarca.
Página 36 de 83


VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN


KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN


FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

- Suficiencia y capacidad de la infraestructura vial existente y proyectada para atender la demanda esperada
- Seguridad de viaje y de la población

3. PROYECCIÓN DEL TRAFICO

- GENERALIDADES
- METODOLOGÍA
- TRÁFICO NORMAL
- PROYECCIONES DE TRÁFICO NORMAL
- TRÁFICO GENERADO Y/O DESVIADO
- TRÁFICO TOTAL

4. CONCLUSIONES

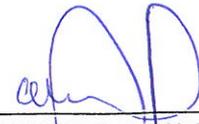
5. ANEXOS

ANEXO A	CONTEO DE TRÁFICO
ANEXO B	VARIACIÓN HORARIA
ANEXO C	MATRICES CARGA – PASAJERO
ANEXO D	MARCAS Y MODELOS
ANEXO E	ENCUESTA ORIGEN DESTINO CARGA
ANEXO F	ENCUESTA ORIGEN DESTINO PASAJEROS
ANEXO H	PANEL FOTOGRAFICO
ANEXO I	VEHÍCULOS NO MOTORIZADOS
ANEXO J	FORMATOS DE VELOCIDADES
ANEXO K	FACTOR DE CORRECCIÓN




VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN


KATHERINE RÍOS-CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN


FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO 03 : Contenido de Estudio de Topografía, Trazo y Diseño Vial

Levantamiento Topográfico

Para el cálculo de las coordenadas (UTM) de los vértices de la poligonal definitiva, se tomarán como referencia las coordenadas de los hitos geodésicos oficiales (IGN) más cercanos que existan en la zona.

La georreferenciación se hará estableciendo pares de puntos de control geográfico mediante coordenadas UTM con una equidistancia no mayor de 5 Km. ubicados a lo largo de la carretera. Los puntos seleccionados estarán en lugares cercanos y accesibles que no sean afectados por las obras o por el tránsito peatonal y de acémilas. Los puntos serán monumentados en concreto de manera fija, asegurando su permanencia en el terreno hasta el inicio de obra.

El sistema de referencia será único para cada proyecto y todos los trabajos topográficos necesarios para este proyecto estarán referidos a ese sistema. Se utilizará coordenadas planas (topográficas) en vértices de coordenadas UTM. Las cotas o elevaciones se referirán al nivel medio del mar.

El método utilizado para orientar el sistema de referencia y para ligarlo al sistema UTM del IGN se describirán en la memoria descriptiva.

Para efectos de la georreferenciación, debe tenerse en cuenta que el Perú está ubicado en las zonas 17, 18, 19 y en las bandas M, L, K, según la designación UTM. El elipsoide utilizado es el WorldGeodeticSystem 1984 (WGS-84).

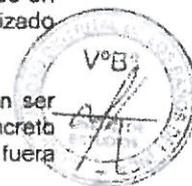
Los puntos de la poligonal definitiva y los PI's del eje del diseño geométrico deberán ser replanteados y referidos a marcas en el terreno; dichos puntos se monumentarán en concreto de manera que sean inamovibles y, en el caso de los puntos de poligonal, se ubicarán fuera del área de las explanaciones.

El ajuste topográfico se efectuará en relación a los puntos de control geográfico contiguos. El consultor deberá presentar los sustentos de la compensación de la poligonal establecida para el levantamiento topográfico.

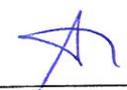
Las nivelaciones se cerrarán cada 500 m colocándose un Bench-Mark (BM) de concreto en lugares debidamente protegidos, referidos a otros puntos inamovibles y con marcas en el terreno y fuera del alcance del área de explanaciones. Se adjuntará al estudio registro fotográfico y croquis de ubicación de los BM's los cuales deben estar georreferenciados; además, presentará, la verificación de cierre de cada BM.

Los trabajos de nivelación y seccionamiento se harán en todas las estacas del eje, levantando el perfil longitudinal del terreno tomando como punto de referencia las cotas de los BM's del IGN más cercanos que existen en la zona o de los hitos geodésicos.

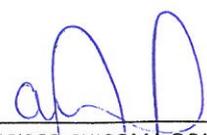
La precisión de los trabajos topográficos, tanto en altimetría como en planimetría, se verificará teniendo en cuenta las tolerancias máximas permitidas en la normativa vial vigente (ver Tabla 102-01 de EG-2013).



TERMINO DE RESPONSABILIDAD PARA LA SUPERVISION (EVALUACION) DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL CAMPO VIAL DEL
Proyecto de Inversión: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO SELECCIONA NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA DEL CAMINO VIAL ENTRE LOS CENTROS POPULADOS DE GUZCO
Y PALAN DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.
Página 38 de 83


VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN


KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN


FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

La señalización de la vía debe ser cada 20 m en tangente y no mayor de 10 m en curvas, dichas estacas estarán niveladas y marcadas convenientemente, para poder ser identificadas en la ejecución del estudio. Estas distancias se reducirán en casos de existir variaciones importantes del terreno que sean necesarios mostrar en los planos.

Se estacarán todos los puntos importantes del eje, ubicación de obras de arte y drenaje, entre otros.

Las secciones transversales serán levantadas en cada estaca del eje vial definido por EL CONSULTOR, en un ancho no menor de 30 m. a cada lado del eje, debiendo permitir la óptima evaluación del trazo a proyectar y de los volúmenes de movimiento de tierras.

Conforme se vaya definiendo el estudio se efectuarán levantamientos topográficos complementarios en sectores que requieran mayor detalle como: canteras, depósitos de material excedente, sectores críticos, puentes, áreas que serán afectadas (propiedad de terceros) producto de la construcción de la vía. De igual manera, se realizarán levantamientos topográficos complementarios de las zonas arqueológicas identificadas, a fin de cuantificar y cualificar el nivel y tipo de impacto.

El levantamiento topográfico de las estructuras tipo puente que demande el proyecto, se deberán desarrollar en base al Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje, y al Manual de Diseño de Puentes del MTC vigentes.

Los informes deberán detallar las referencias preliminares consultadas, la descripción y las características técnicas del equipo utilizado para la toma de datos, la metodología seguida para los trabajos de campo, el procesamiento de los datos de campo y la obtención de los resultados. Deberá indicarse las áreas levantadas, longitud de poligonales, magnitud de los errores de cierre, localización de puntos de control y puntos para replanteo.

El Consultor deberá proporcionar personal calificado, el equipo necesario y materiales que se requieran para el levantamiento topográfico, replanteo, estacado, georreferenciación, monumentación, cálculo y registro de datos para el control del proyecto.

Se implementarán cuadrillas de topografía en número suficiente para tener un flujo ordenado de operaciones que permitan la ejecución de los trabajos de acuerdo a los programas y cronogramas propuestos.

Se deberá implementar el equipo de topografía necesario, capaz de trabajar con el grado de precisión necesario, que permita cumplir con las exigencias y dentro de los rangos de tolerancia especificados.

Estudio de Accidentalidad del tramo

Adicionalmente a la recopilación de accidentalidad solicitada para el estudio de Señalización y Seguridad Vial, se desarrollarán encuestas con los pobladores y transportistas que operen en el tramo, a fin de recoger de ellos su apreciación de los sectores de riesgo o de mayor accidentalidad. Estas encuestas serán producto de entrevista directa con los encuestados. Los sectores declarados como de riesgo o de mayor accidentalidad serán inspeccionados por el especialista de trazo, a fin de determinar el motivo o los motivos que lo hacen peligroso. Posteriormente al reconocimiento de campo, se plasmará en un plano los puntos de riesgo, el mismo que será validado por una autoridad local.

TRAMANDO DE FORTALECIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN (EVALUACIÓN) DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL CAMINO VECINAL:
Proyecto de Inversión Mejoramiento del Servicio de Transitariedad a Nivel de Tratamiento Superficial, ICAPA DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE OCHOYOS
Y AULLIN DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
Página 28 de 83



VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

El análisis de la información de campo, más la evaluación de los planos dará lugar a un informe respecto de los motivos que convierten en peligrosos los sectores determinados en las encuestas. En virtud a ello, el especialista de trazo efectuará las mejoras que correspondan a fin de eliminar el riesgo.

Las actividades necesarias para el tratamiento de la accidentalidad de los sectores encontrados recibirán prioridad en las actuaciones del trazo de diseño geométrico.

Trazo y Diseño Geométrico de la carretera

El proyecto será diseñado tomando como base preliminar los criterios expuestos en el estudio del Perfil, en lo que corresponde al trazado propuesto, rasante y la sección transversal del camino proyectado; cualquier cambio, deberá ser sustentando de forma técnica y económica en función a los estándares técnicos precisados en el Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG - 2018.

Utilizando los planos de levantamiento topográfico, el consultor proyectará el alineamiento horizontal y vertical de la vía (de ser el caso, adecuándose en lo posible a la vía y rasante existente) y obtendrá perfiles y secciones definitivas de la misma, de manera que se obtengan los metrados con la suficiente aproximación.

El proyecto requiere conseguir un alineamiento horizontal homogéneo, donde tangentes y curvas se sucedan armoniosamente, evitando en lo posible la utilización de radios mínimos y pendientes máximas. Deberá clasificar la vía, indicar el código de la ruta en estudio, el tipo de estudio a realizar y mencionará el derecho de vía, para lo cual deberá coordinar con la autoridad competente.

Deberá proponer y justificar los parámetros y elementos básicos del diseño vial, como: velocidad de diseño, sección transversal de diseño, tipo de superficie de rodadura, distancias de visibilidad de parada y sobrepaso, curvas horizontales, radio mínimo, peralte máximo, sobre anchos en curvas circulares, curvas verticales, pendientes mínimas y máximas, ancho de calzada, ancho de bermas y plazoletas de cruce, en concordancia con la clasificación del camino, la demanda proyectada, el tipo de topografía, suelos, clima, etc., según lo más conveniente de acuerdo al Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG - 2018 y al Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013.

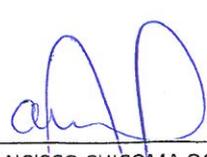
En lo posible, en las zonas que no tengan el ancho indicado se deberá coordinar con las autoridades y propietarios de los terrenos para lograr mejorar el ancho de la vía en estudio. El diseño tendrá en cuenta los niveles y límites de las construcciones existentes. Asimismo, deberá tenerse en cuenta que las características de la vía deberán concordar con las características de las estructuras que se propongan.

- Informe de análisis de alternativas de trazado para reducir afectaciones a viviendas, muros, cultivos, infraestructura social como escuelas, iglesias, clínicas y cementerios. Este análisis deberá ser realizado de forma conjunta con el equipo para la elaboración del PACRI del proyecto.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERFICION (REALIZACION) DEL CASQUETE TIZADO DEL CAMINO VECINAL
Proyecto de inversión: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL, ESCAPA DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS CENTROS PUEBLICOS DE OTAZO
Y APACIN DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CACHAMARCA - DEPARTAMENTO DE CACHAMARCA
Página 40 de 83


VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN


KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN


FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

Contenido del estudio de topografía, trazo y diseño vial

1. ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA

1.1. ASPECTOS GENERALES.

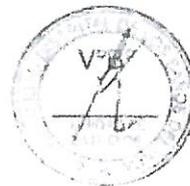
- 1.1.1. ANTECEDENTES.
- 1.1.2. OBJETIVO.
- 1.1.3. UBICACIÓN DEL PROYECTO
- 1.1.4. ACCESOS A LA VIA.
- 1.1.5. SITUACION ACTUAL DE LA VIA.
- 1.1.6. CRUCE DE CENTROS POBLADOS.

1.2. TRABAJOS DE CAMPO.

- 1.2.1. GENERALIDADES.
- 1.2.2. GEOREFERENCIACIÓN.
- 1.2.3. TOPOGRAFIA.
- 1.2.4. TRAZO PRELIMINAR.
- 1.2.5. ACCIDENTABILIDAD.
- 1.2.6. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS DE REDUCCIÓN DE AFECTACIONES

1.3. PLANOS.

- 1.3.1. PLANO DE UBICACIÓN.
- 1.3.2. PLANO TOPOGRÁFICO.
- 1.3.3. PLANO CON TRAZO PRELIMINAR.



1.4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

1.5. ANEXOS:

- 1.5.1. INFORME DE GEOREFERENCIACIÓN.
- 1.5.2. COMPENSACIÓN DE POLIGONALES.
- 1.5.3. CIERRES DE NIVELACIÓN DE BM's.
- 1.5.4. ESTUDIO DE ACCIDENTALIDAD.
- 1.5.5. CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS.
- 1.5.6. COPIAS DE LIBRETAS DE CAMPO
- 1.5.7. PANEL FOTOGRAFICO.

2. TRAZO Y DISEÑO VIAL

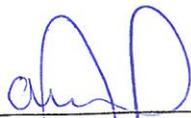
2.1. DISEÑO GEOMETRICO.

- 2.1.1. NORMAS DE DISEÑO.
- 2.1.2. CLASIFICACIÓN DE LA CARRETERA.
- 2.1.3. DERECHO DE VIA.

TIRANCIA DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISION REEVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL CAMINO VECINAL
Proyecto de Inversión: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSIBILIDAD A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIA, RECAPA DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE OTUSCO
Y APALIN DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
Página 41 de 63


VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN


KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN


FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

- 2.1.4. INDICE MEDIO DIARIO ANUAL DE TRANSITO (IMDA).
- 2.1.5. VELOCIDAD DE DISEÑO.
- 2.1.6. VEHICULO DE DISEÑO
- 2.1.7. DISTANCIA DE VISIBILIDAD.
- 2.1.8. ALINEAMIENTO HORIZONTAL.
- 2.1.9. ALINEAMIENTO VERTICAL.
- 2.1.10. COORDINACIÓN ENTRE EL DISEÑO HORIZONTAL Y EL DISEÑO VERTICAL.
- 2.1.11. SECCION TRANSVERSAL.

2.2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Nota: las informaciones obtenidas en el Estudio de Tráfico deberán ser considerada para el presente trazo y diseño Vial.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISIÓN (CALIFICACIÓN) DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL CAMINO VECINAL.
Proyecto de Inversión: MEJORAMIENTO DEL ESPACIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL TIPO A DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS CANTONES PORLANOS DE OTUZZO
Y AÑALIN DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
Página 42 de 53


VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

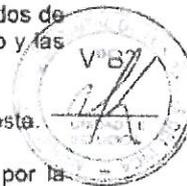

KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN


FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO 04 : Estudio de Hidrología y Drenaje

El sistema de drenaje es un aspecto importante para cualquier tipo de intervención de los trabajos en una carretera (construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento), ya que el funcionamiento del sistema de drenaje (alcantarillas de paso, alcantarillas de alivio, tajeas, badenes, desviadores de agua, cunetas y subdrenes), permite la durabilidad y preservación de la vida útil de la calzada y del medio ambiente. Para el mejoramiento de la carretera se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Revisar y recopilar la información hidrometeorológica y cartográfica disponible en la zona de estudio, elaboradas o monitoreadas por instituciones autorizadas (IGN, SENAMHI, etc.). La representatividad de la información debe contar con un mínimo de 30 años de registro, incluyendo los años en que se han registrado los eventos del fenómeno "El Niño". La información debe ser presentada con el sello de las entidades.
- b. Describir las condiciones actuales de las estructuras de drenaje existente y proyectado. Se debe incluir los sectores críticos de la vía. En el inventario vial tomar las coordenadas UTM a las estructuras de drenaje a las que corresponde, tomar la progresiva, panel fotográfico y demás detalles.
- c. Elaborar el análisis estadístico de la precipitación, incluyendo los cálculos y resultados de la prueba de bondad de ajuste, precipitaciones para diferentes periodos de retorno y las curvas de Intensidad – Duración – Periodo de retorno (curvas IDT o IDF).
- d. Determinación del Periodo de Retorno de acuerdo al tipo de obra de drenaje propuesta.
- e. Delimitación de las cuencas, subcuencas y/o quebradas que son interceptadas por la carretera. Se debe incluir cuadros con los parámetros geomorfológicos de cada cuenca incluyendo el área, perímetro, longitud de cauce, cota máxima y mínima del cauce y tiempo de concentración.
- f. Estimación del caudal máximo de cada estructura de drenaje propuesta mediante modelos hidrológicos computarizados o modelos hidrológicos adecuados.
- g. Elaborar el inventario vial de las estructuras de drenaje existentes, evaluar y plantear la alternativa de solución según su estado situacional de cada una de ellas, según el formato modelo que recomienda el "Manual de inventarios viales" (R.D.N° 09 – 2014 – MTC/14). A continuación, se incluyen los parámetros mínimos que debe incluir el inventario vial:



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISION (EVALUACION) DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL CAMINO VECINAL
Proyecto de inversión: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL (CAPA DE CAUZO VECINAL ENTRE LOS CANTONOS POSILLOS DE OTIZCO
Y APALIN DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CALABAZA - DEPARTAMENTO DE CALABAZA

Página 43 de 53


VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN


KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN


FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

ITEM	PROGRESIVA (Km)	TIPO DE ESTRUCTURA DE DRENAJE EXISTENTE	DIMENSIONES Luz(m) x altura(m) x longitud transversal	SINGULARIDAD (TIPO Y NOMBRE)	DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL	ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN	FOTO
1	0+043.00	Alcantarilla marco	0.85 m * 0.80 m * 6.00 m,	Quebrada	De concreto armado, en mal estado. Coordenadas UTM:	Reemplazar Alcantarilla	Fotos: Longitudinal, Aguas arriba y aguas abajo.
2	0+483.00	Alcantarilla artesanal	0.75 m * 1.30 m * 7.50 m,	riego	De piedra, en mal estado, utilizado como cruce de agua para riego, desbordamiento del caudal por el tamaño de la estructura. Coordenadas UTM:	Reemplazar Alcantarilla	Fotos: Aguas arriba y aguas abajo.
3	1+080.50	Alcantarilla TMC	TMC de 48" x 7.50m	alvivo	En buen estado. Coordenadas UTM.	Mantener	Fotos: Aguas arriba y aguas abajo.
4	2+688.00	Alcantarilla	4.50 m * 8.50 m	quebrada	Losa de madera, estribos de concreto armado, en mal estado, presenta erosión en estribo derecho.	Reemplazar Pontón	Fotos: Aguas arriba y aguas abajo.
5	2+720.00 a 2+745.00	Ninguna	-	-	Desbordamiento y estabilidad de ladera, longitud 45.00 m	Proyectar Muro de Contención	Vista
6	3+970.00	Puente	6.00 m * 25.00 m	rio	De concreto armado, en buen estado, presenta desbordamiento de caudal en épocas de avenida.	Reemplazar Puente	Fotos: Aguas arriba y aguas abajo.
7	3+000.00 a 3+200.00	Cuneta triangular	0.50m * 1,00m		Cuneta de tierra con problemas de erosión	Revestimiento	Fotos: Aguas arriba y aguas abajo.

Fuente: Formato de referencia para la elaboración del inventario vial del camino vecinal



FORMATO DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL CAMINO VECINAL.
 Proceso de Inventario Mejoramiento del Servicio de Tránsito Asfáltico a Nivel de Tratamiento Superficial Escala del Camino Vecinal, entre los centros poblados de QUITOZO Y ABLIN DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CALLAHOVA - DEPARTAMENTO DE CUSAMARCA.
 Página 44 de 83

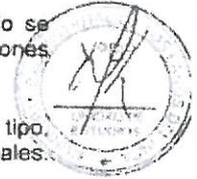

 VÍCTOR AGUILAR MEDINA
 PRESIDENTE
 COMITÉ DE SELECCIÓN


 KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
 MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN


 FRANCISCO CHICOMA OCAS
 MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN

NOTA: Este cuadro es muy importante y fundamental, aquí EL CONSULTOR debe indicar, señalar, describir, detallar, la situación actual de la estructura de drenaje existente, y en el caso de que no hubiera estructura de drenaje alguna, se debe indicar "Sin Estructura" en la tercera columna, la cual ya es identificada con la progresiva correspondiente. También, sería importante colocar las coordenadas UTM y su altitud de cada una de ellas en la recopilación de información de campo. Cabe recalcar que la definición y determinación de la cantidad de estructuras de drenaje u obras de arte del proyecto, debe obligatoriamente estar descrita en el cuadro propuesto.

- h. Elaborar los planos de ubicación, red de estaciones, delimitación de cuencas, diagrama de drenaje longitudinal y planos de obras de drenaje (planta, perfil, corte y detalles), el plano debe contener el eje de vía y la ubicación hidrográfica (red de ríos y cuencas importantes). Los planos deben estar debidamente acotados con el grillado respectivo (en coordenadas geográficas (grados decimales) y/o coordenadas proyectadas UTM (metros)).
- i. Incluir los anexos de cálculo, para la verificación de los resultados hidrológicos e hidráulicos.
- j. En caso se requiera reemplazar estructuras existentes, la sección hidráulica de las estructuras proyectadas debe ser igual o mayor a las originales.
- k. Debe ponerse énfasis en el óptimo funcionamiento del sistema de drenaje: cuneta y la alcantarilla de desfogue o de alivio, teniendo en cuenta que la solución que se plantee garantice la operatividad del drenaje superficial en las épocas de avenida.
- l. El dimensionamiento de las obras de drenaje a proyectar/ reemplazar se efectuará de acuerdo a los resultados del Estudio de Hidrología, basado en series estadísticas a partir de la información meteorológica de eventos máximos disponibles en el área del estudio.
- m. Las capacidades hidráulicas de las cunetas se diseñarán en función a la precipitación máxima diaria de la estación seleccionada para el análisis y el área de influencia.
- n. De acuerdo a la evaluación de campo y propuestas de diseño, de ser necesario se deberán definir los sectores que requieran elevar la cota de la sub-rasante por razones de hidrología y drenaje.
- o. Para el caso de alcantarillas, badenes, y cunetas, se deberá analizar y determinar: tipo, ubicación (progresiva), parámetros hidráulicos y dimensiones finales.
- p. Para alcantarillas de importancia, realizar el modelamiento hidráulico con un modelo computacional adecuado que muestre figuras de los niveles de agua alcanzados tanto en las secciones y perfil del tramo analizado, también incluir tablas/figuras de los principales parámetros hidráulicos del tramo analizado.
- q. Para el caso de defensas ribereñas, de ser el caso, se deberá analizar y determinar: tipo, ubicación, NAME y socavación, adjuntando el diseño y los planos correspondientes.
- r. En el capítulo de CONCLUSIONES, consolidar cuantitativamente las estructuras de drenaje propuestas en el estudio.
- s. Toda documentación relacionada a la obtención de la información hidrológica y cartográfica básica necesaria que permita definir el régimen hidrológico en la zona estudiada, es responsabilidad de EL CONSULTOR y deberá formar parte del informe técnico respectivo.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISIÓN (EVALUACIÓN) DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL CAMINO VECINAL
Proyecto de inversión: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSIBILIDAD A NIVEL DE TRÁNSITO SUPERFICIAL, REGAPA DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS CENTROS PUNALUXI DE OTUCU
Y APALIN DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CALAMARCA - DEPARTAMENTO DE CALAMARCA
Página 45 de 63

VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

- t. Para los cálculos hidrológicos e hidráulicos se debe tomar en cuenta las consideraciones dadas en el Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje del MTC (R.D. N° 20-2011-MTC/14).

Contenido mínimo del Estudio de Hidrología y Drenaje:

1. GENERALIDADES

- 1.1 INTRODUCCIÓN
- 1.2 OBJETIVOS
- 1.3 IMPORTANCIA

2. UBICACIÓN DEL PROYECTO

- 2.1 UBICACIÓN POLÍTICA
- 2.2 UBICACIÓN GEOGRÁFICA
- 2.3 UBICACIÓN HIDROGRÁFICA

3. METODOLOGÍA DE TRABAJO

4. INFORMACIÓN BÁSICA

5. CARACTERIZACIÓN HIDROMETEOROLÓGICA

- 5.1 DISPONIBILIDAD DE DATOS DE PRECIPITACIÓN
- 5.2 ANÁLISIS DE PRECIPITACIONES

- 5.2.1 Registro de precipitación máxima en 24 horas.
- 5.2.2 Prueba de datos dudosos.
- 5.2.3 Análisis de Bondad de Ajuste.
- 5.2.4 Precipitación máxima para diferentes períodos de retorno.
- 5.2.5 Curvas de Intensidad – Duración - Frecuencia.
- 5.2.6 Hietograma de diseño.



6. CARACTERIZACIÓN FISIAGRÁFICA DE CUENCAS

7. CAUDALES MÁXIMOS

- 7.1 PERÍODO DE RETORNO PARA LAS ESTRUCTURAS
- 7.2 MÉTODO RACIONAL
- 7.3 MÉTODO DEL HIDROGRAMA UNITARIO S.C.S (EN CASO SE REQUIERA)

8. DRENAJE LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL

- 8.1 GENERALIDADES
- 8.2 EVALUACIÓN Y PROYECCIÓN DE ESTRUCTURAS
- 8.3 ANÁLISIS Y DIMENSIONAMIENTO DE OBRAS LONGITUDINALES

- 8.3.1 Bombeos.
- 8.3.2 Cunetas en la plataforma y/o banquetas.
- 8.3.3 Subdrenaje (en caso se requiera)

8.4 DRENAJE TRANSVERSAL

- 8.4.1 Alcantarillas.
- 8.4.2 Badenes.
- 8.4.3 Mantenimiento de estructuras.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

ANEXOS:

- 01 INFORMACIÓN METEOROLÓGICA UTILIZADA EMITIDA POR LA INSTITUCIÓN (SENAMHI, ETC).
- 02 ANALISIS ESTADISTICO DE LAS PRECIPITACIONES.
- 03 CALCULOS DE CAUDALES DE DISEÑO SEGÚN ESTRUCTURA DE DRENAJE.
- 04 INVENTARIO VIAL DE LAS ESTRUCTURAS DE DRENAJE CON PANEL FOTOGRAFICO.
- 05 CALCULOS HIDRÁULICOS DE LAS ESTRUCTURAS DE DRENAJE.
- 06 CALCULOS DE LOS MODELAMIENTOS HIDRÁULICOS (SI LOS HUBIERA).
- 07 PLANOS DE DELIMITACION DE CUENCAS.
- 08 PLANOS DE SECCIONES TRANSVERSALES DE LAS ESTRUCTURAS DE DRENAJE (DE ALIVIO).
- 09 PLANOS DE PLANTA, PERFIL, SECCIONES Y DETALLES DE LAS ESTRUCTURAS DE DRENAJE (EN CRUCES DE AGUA).




VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN


KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN


FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO 05 : Estudio de Suelos, Canteras, Fuentes de Agua y Diseño del pavimento

Los presentes Términos de referencia no son limitativos ni reemplazan al conocimiento y aplicación de los principios básicos y buenas prácticas de la ingeniería, por tanto, el consultor será el responsable de la calidad de los estudios a él encomendados.

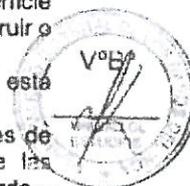
Estudio de Suelos

Los trabajos a efectuarse tanto en la etapa de campo, laboratorio y gabinete, están orientados a desarrollar las actividades necesarias que permitan evaluar la conformación del terreno natural, establecer las características físico-mecánicas del terreno natural y la estructura de la subrasante sobre la cual se apoyará el pavimento.

Se recopilará información sobre las características y estado de la superficie existente en el tramo proyectado, por donde se habrá de construir la vía.

Los trabajos están orientados a desarrollar las actividades que permitan evaluar la conformación del terreno natural y la estructura de la sub rasante sobre la cual se proyectará el pavimento, para lo cual se requerirá como mínimo:

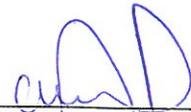
- a. Se recopilará toda la información sobre las características y estado del terreno, superficie de rodadura o pavimento existente a lo largo del tramo por donde se habrá de construir o mejorar la vía.
- b. EL CONSULTOR deberá establecer el Perfil Estratigráfico del suelo por donde está proyectada la vía.
- c. EL CONSULTOR para definir el Perfil Estratigráfico deberá efectuar prospecciones de estudio. Las prospecciones serán de 04 por kilómetro, el distanciamiento de las prospecciones deberá ser a cada 250 m como máximo., en forma alternada (izquierda – derecha) y dentro de la faja (ancho de calzada) de la vía proyectada; en caso de haber diferenciación en las características de los estratos entre calicatas contiguas o de encontrarse sectores críticos (suelos inestables, saturados, orgánicos, etc.) se hará una calicata adicional entre ambas. En caso de presentarse precipitaciones (lluvias) durante los trabajos de prospecciones, estos deberán ser paralizados y reanudados una vez que se haya superado el evento.
- d. La profundidad de las prospecciones del estudio será como mínimo de 1.50 m debajo de la línea de subrasante proyectada; de encontrarse suelos orgánicos, expansivos, las calicatas serán más profundas de tal forma determinar la potencia de dichos estratos.
- e. EL CONSULTOR, presentará las vistas fotográficas de la totalidad de calicatas que efectúe, en las que se pueda apreciar los estratos encontrados y la profundidad de la calicata.
- f. Para el caso que por consideraciones de diseño geométrico se requiera ensanches o variaciones en la vía, se realizará las investigaciones correspondientes mediante calicatas, hasta una profundidad de 1.50 m, de la nueva sub-rasante propuesta.
- g. EL CONSULTOR por cada calicata efectuada presentará un Registro de Excavación (columna estratigráfica), donde:
 - Indicara la ubicación (progresiva, lado, profundidad de la calicata, coordenadas UTM WGS84, nivel freático, N° de calicata, etc.)
 - Indicará los espesores y descripción (tipo de material, color, humedad, compactidad, etc.) de cada uno de los estratos encontrados, (Incluyendo la capa superficial). En concordancia con la norma ASTM D-2488 para cada uno de los estratos encontrados.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISIÓN (VALUACIÓN) DEL EJECUCIÓN TÉCNICO DEL CAMBIO VEGINAL
Proyecto de Inversión: MEJORA DEL SERVICIO DE TRANSIBILIDAD A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL ESCAPA DEL CAMINO VEGINAL ENTRE LOS CENTROS PUEBLEROS DE OTULLO
Y APALIN DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CALASASILLA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
Página 48 de 83


VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN


KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN


FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

- Presentará vistas fotográficas de cada una de las calicatas, donde se aprecie los estratos encontrados y la profundidad de cada excavación.
- h. EL CONSULTOR analizará y evaluará las muestras, ejecutando ensayos en el laboratorio de suelos y materiales en conformidad con las Normas MTC, ASTM, AASHTO y NTP, mismas que deben estar respaldados por certificados expedidos por un laboratorio reconocido, siendo responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.
- i. Los ensayos de laboratorio de Mecánica de Suelos a efectuarse a las muestras de cada estrato encontrado en cada prospección (calicata), se desarrollarán de acuerdo al Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras del MTC (Versión 2016) y serán:
 - Análisis Granulométrico por tamizado
 - Humedad Natural
 - Límites de Atterberg (Limite Líquido, Limite Plástico, Índice de Plasticidad)
 - Clasificación de Suelos por los Métodos SUCS y AASHTO
- j. Además, se efectuará ensayos de Proctor modificado y California Bearing Ratio (CBR) del terreno de fundación, por cada tipo de suelo y como control de permanencia de este cada (01) kilómetros como máximo. Con la finalidad de obtener luego de un análisis estadístico la determinación del CBR de diseño, que corresponda con el Perfil Estratigráfico (cada sector y/o subtramo de características homogéneas).
- k. La cantidad de material extraído debe ser tal que permita efectuar ensayos de verificación, en especial de los estratos seleccionados para la ejecución de Proctor y CBRs.
- l. La evaluación deberá determinar la presencia o no de suelos orgánicos, expansivos en cuyo caso las calicatas podrían ser más profundas. Se indicará claramente su ubicación, longitud y profundidad de dicho sector y se darán recomendaciones concretas sobre el tratamiento a realizarse durante el proceso constructivo.
- m. EL CONSULTOR elaborará el Perfil Estratigráfico de la carretera, considerando las cotas del terreno, en base a la información tomada en campo y a los resultados de ensayos de laboratorio; indicando tipo, espesor de los diferentes estratos de suelos, asimismo sus características como densidad, humedad, valor soporte, plasticidad, etc.
- n. EL CONSULTOR evaluará el Perfil Estratigráfico y de acuerdo a las características físico - mecánicas, determinará sectores críticos y sectores de características homogéneas.
- o. Con la finalidad de establecer el CBR de Diseño, se efectuará el análisis de los suelos desde el punto de vista de capacidad de soporte para el pavimento proyectado, el cual concluirá en la sectorización de la carretera de ser posible. El CBR de diseño, para la estructuración del pavimento, se podrá establecer en base al valor de mayor incidencia en el sector, o en base al cálculo estadístico de todos los ensayos de CBR efectuados y la totalidad de suelos encontrados; luego dicho CBR de Diseño se empleará para establecer la estructura del pavimento.
- p. EL CONSULTOR además de los Certificados de ensayos de laboratorio debe presentar cuadros Resúmenes de los Resultados de Ensayos, en donde se indique: Numero de Calicata, Progresiva, Muestra, Profundidad del Estrato, Porcentajes de Material Retenido en las Mallas: N° 04 y N° 200, Constantes Físicas (Limite Líquido e Índice de Plasticidad), Humedad Natural, Clasificación SUCS y AASHTO, Proctor (Máxima Densidad Seca y Óptimo Contenido de Humedad) y CBR (al 95 y 100% de la MDS).
- q. En el Perfil Estratigráfico de acuerdo a lo señalado por la *Highway Research Board*, se representará en forma gráfica, los tipos de suelos, espesor de los diferentes estratos, características físico - mecánicas de cada uno de los estratos de acuerdo a resultados de ensayos de laboratorio, nivel freático y demás observaciones que considere EL CONSULTOR.
- r. Las calicatas deben ser protegidas, para su evaluación y estar debidamente referidas a las progresivas que correspondan para su ubicación. Por seguridad vial, las calicatas serán debidamente rellenadas y compactadas una vez que haya sido concluida la



evaluación y el muestreo de cada uno de los estratos de la prospección, en este caso se incorporará al fondo de la calicata una etiqueta plastificada como identificación de cada una; en caso de incumplimiento el consultor asumirá la responsabilidad por los daños y perjuicios a terceros, además se aplicará una penalidad de 0.5% del monto total del contrato.

- s. La Memoria Descriptiva del Estudio de Suelos, deberá considerar la descripción de los suelos encontrados, condición actual de la superficie y condición estructural del terreno de fundación; ubicación de materiales inadecuados (suelos orgánicos y/o expansivos), suelos débiles (si los hubiera) presencia de nivel freático, análisis de la totalidad de los resultados de ensayos de laboratorio; con sus recomendaciones, tratamiento, soluciones y demás observaciones al respecto que considere EL CONSULTOR.
- t. El estudio debe especificar las profundidades (espesores), anchos y longitudes de aquellos sectores donde se efectuarán mejoramientos, ya sea por la existencia de materiales inadecuados, suelos débiles en la superficie existente o de los trazos nuevos, así como de los cortes de taludes o ensanches de plataforma, indicando las características del material para el mejoramiento, el procedimiento constructivo y las progresivas correspondientes para los metrados.
- u. Dentro de la memoria descriptiva del estudio de suelos EL CONSULTOR desarrollará de ser el caso el capítulo de Mejoramiento de Suelos, en el cual se analizarán y aplicarán criterios vigentes para establecer los mejoramientos de suelos y en base a ellos definirá o descartará la necesidad de los mismos estableciendo para cada sector la extensión (longitud, ancho y profundidad) respectiva. Donde corresponda, se incluirá como parte del análisis el caso de mejoramientos en zonas de ampliación de la vía para lo cual se tendrá en cuenta también el tipo de material en los cortes. Definiendo la mejor alternativa luego de un análisis técnico – económico.
- v. EL CONSULTOR será el responsable de la exactitud y confiabilidad de todos los resultados que constituyan parte del presente proyecto.

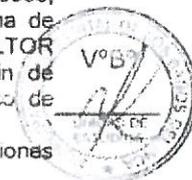
Canteras y Fuentes de Agua

Se localizarán las canteras que serán utilizadas en la conformación de las diferentes capas del pavimento (relleno, afirmado, materiales para estabilizados, sub base granular y base granular, tratamientos superficiales, recubrimientos con asfalto, etc.), y preparación de mezclas de concreto hidráulico. Se seleccionarán únicamente aquellas que demuestren que la calidad y cantidad de material existente son adecuadas y suficientes para la construcción de la obra y que cumplan con el uso propuesto del **Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras del MTC (EG-2013)** y además con los criterios ambientales establecidos en el Informe de evaluación ambiental.

Los trabajos a efectuarse tanto en la etapa de campo, laboratorio y gabinete, están orientados a desarrollar las actividades que permitan evaluar y establecer las características físico-mecánicas de los agregados procedentes de las canteras para determinar su calidad y usos en los diferentes requerimientos de Obra; para lo cual como mínimo:

- a. De preferencia, localizar como mínimo dos (02) canteras por cada 10 Km. que serán utilizadas en las distintas capas estructurales del pavimento (Rellenos, Afirmado, materiales estabilizados etc.), áreas de préstamo de material para conformar los rellenos, así como agregados pétreos para la elaboración de concretos hidráulicos, a las que inicialmente se propondrán con las estimaciones necesarias o serán descartadas según la experiencia del especialista.
- b. Se seleccionarán únicamente aquellas que demuestren que la calidad y cantidad de material existente son adecuadas y suficientes para la construcción vial y que cumplan

- con las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras (EG-2013) y además con los criterios ambientales establecidos en el Plan de Manejo Ambiental del MTC.
- c. La cantidad de muestras extraídas de las canteras deberán ser tal que permita efectuar los ensayos exigidos, así como también los ensayos de verificación para rectificar y/o ratificar resultados poco frecuentes, cuando lo solicite la Entidad.
 - d. Se efectuará el levantamiento topográfico solo de aquellas canteras que se utilizarán en el proyecto para determinar los usos, volumen y potencia del banco de materiales, debiendo ser delimitadas en el terreno mediante hitos de fácil ubicación. Asimismo, se precisarán las coordenadas UTM de las canteras.
 - e. Las Canteras serán analizadas y clasificadas, evaluando su calidad, potencia, rendimiento, accesibilidad, estado de las vías de acceso y por su situación legal (disponibilidad para su empleo).
 - f. EL CONSULTOR calculará el volumen de material utilizable y desechable y recomendará, el periodo y oportunidad de utilización, calculando el rendimiento para cada uso; señalará el procedimiento de explotación y su disponibilidad para proporcionar los diferentes tipos de materiales a ser empleados en la Obra (Rellenos, Afirmado, estabilizados, sub base, base, recubrimientos, asfaltado, Concreto Hidráulico, etc.).
 - g. EL CONSULTOR recomendará de ser el caso los tipos de Planta para la producción de agregados, para los diferentes usos granulométricos, señalará los requerimientos de rendimientos de producción.
 - h. La calidad de los agregados de la Cantera estará dada por el cumplimiento de la totalidad de las Especificaciones Técnicas de acuerdo al uso que propone EL CONSULTOR.
 - i. Con el fin de determinar los estratos a explotar, utilización, rendimientos y potencia de las canteras, EL CONSULTOR realizará exploraciones por medio de perforaciones, sondeos, calicatas y/o trincheras de profundidades no menores de la profundidad máxima de explotación. En caso de que la profundidad de explotación sea mayor, EL CONSULTOR deberá profundizar las calicatas y/o efectuará calicatas complementarias; a fin de alcanzar la profundidad de explotación y garantizar la real potencia del Banco de Materiales.
 - j. El Consultor presentará un Registro de Excavación para cada una de las prospecciones que realice en la totalidad de canteras estudiadas, en donde:
 - Ubicará la calicata con coordenadas UTM del Elipsoide WGS 84.
 - Detallará las características de los agregados, forma, tamaño, humedad, color, espesor del estrato, etc. en concordancia con la norma ASTM D-2488.
 - Presentará las correspondientes vistas fotográficas de cada calicata realizada y de la cantera analizada (diferentes perspectivas donde se aprecie los estratos a explotar, la magnitud de la cantera).
 - k. Los ensayos de laboratorio para determinar las características físico, químicas y mecánicas de los materiales de cantera; se efectuarán de acuerdo al Manual de Ensayos de Materiales para Carretera del MTC (Versión 2016), normas ASTM, AASHTO y NTP, y serán de acuerdo al uso propuesto;

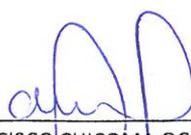


Ensayos Estándar:

- Análisis Granulométrico por tamizado
- Material que pasa la Malla N° 200
- Humedad Natural
- Porcentaje de Absorción (Agregado Grueso y Fino)
- Límites de Atterberg (Material que pasa la Malla N° 40)
- Limite Liquido


VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN


KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN


FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

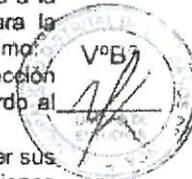
- Limite Plástico
- Índice de Plasticidad
- Clasificación de Suelos por los Métodos SUCS y AASHTO

Ensayos Especiales:

- Proctor Modificado
- California Bearing Ratio (CBR)
- Porcentaje de Partículas Chatas y Alargadas
- Porcentaje de Partículas con una y dos Caras de Fractura (relación es de 1/3: espesor/longitud)
- Porcentaje de Absorción (Agregado Grueso y Fino)
- Equivalente de Arena
- Abrasión
- Durabilidad (Agregado Grueso y Fino)
- Carbón y lignito (Agregado Grueso y Fino)
- Sales Solubles Totales
- Contenido de Sulfatos y Cloruros (Agregado Grueso y Fino)
- Impurezas Orgánicas (Agregado Grueso y Fino)
- Terrones de Arcilla (agregado grueso y fino)
- Pesos Volumétricos (suelto y compactado, estado natural y/o chancado del agregado grueso y fino)
- Pesos Específicos (del agregado grueso y fino)

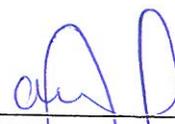
Y demás, de acuerdo a lo señalado en el Manual Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras del MTC (EG-2013).

- Las muestras representativas de los materiales de cada cantera serán sometidas a la totalidad de ensayos exigidos por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras del MTC (EG-2013), de acuerdo al uso propuesto; mínimo:
 - Ensayos Estándar: Un juego de ensayos por cada estrato de la prospección ejecutada en la cantera. El número de prospecciones se determina de acuerdo al área de explotación de la cantera.
 - Ensayos Especiales: Ensayos por cada cantera, a fin de determinar y establecer sus características físico-mecánicas y sustentar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.
- Si para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, es necesario someter al agregado a un tratamiento (lavado, venteo, mezclas, etc.), EL CONSULTOR deberá presentar los resultados de los ensayos de materiales efectuados con dicho agregado después de sometidos a dichos tratamientos, a fin de corroborar y verificar si con tales tratamientos se logra el cumplimiento de Especificaciones Técnicas.
- El CONSULTOR para cumplir con los plazos establecidos ensayará las muestras de agregados en el laboratorio de suelos y materiales de su propiedad y dependiendo de su capacidad operativa y/o rendimiento podrá encomendar los ensayos y pruebas a terceros; con el objeto de efectuar ensayos en laboratorios de manera simultánea y reducir el periodo de tiempo de la etapa de laboratorio. El Consultor será responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.
- En el caso de rocas y/o afloramientos rocosos que se hayan propuestos como cantera, los ensayos de calidad contemplarán, además:
 - La descripción Petrográfica Macroscópica de la roca.

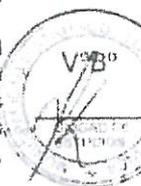



VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN


KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN


FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

- La definición de las características del afloramiento (volumen, fracturamiento, dimensionamiento de bloques, etc.) o Recomendación de la metodología de procesamiento de explotación (método de voladura, chancado, etc.).
 - Recomendación de la metodología de procedimientos de explotación (método de voladura, chancado, etc.)
- p. La Memoria Descriptiva debe establecer información correspondiente a: ubicación del banco de materiales, accesibilidad al mismo (longitud y estado), tipo de fuente de materiales, descripción de los agregados, potencia, rendimiento, usos, tratamiento, tipo y periodo de explotación, propietario y demás información que considere pertinente EL CONSULTOR.
- q. EL CONSULTOR evaluará los requerimientos de los accesos a las canteras, considerando las necesidades de construirlos o mejorarlos, señalará también si los accesos se ubican dentro de propiedades de terceros.
- r. Se efectuará el levantamiento topográfico, tanto de la fuente de materiales, así también realizará el levantamiento topográfico o con GPS del camino de acceso a ella, adjuntando su panel fotográfico de los caminos de acceso y canteras. EL CONSULTOR analizará y clasificará las canteras evaluando su calidad, volumen de material utilizable y desechable, recomendará el periodo y oportunidad de utilización, calculará el rendimiento, señalará el procedimiento de explotación y su disponibilidad para proporcionar los materiales a ser empleados en obra.
- s. Deberá determinar la ubicación de las Fuentes de Agua, efectuar su análisis químico y determinar su calidad para ser usada en la obra (para mezclas de concreto, capas granulares y otros). Debiendo como mínimo realizar los siguientes ensayos: sales solubles, materia orgánica, pH, contenido de ion cloruros e ion sulfatos.
- t. EL CONSULTOR además de los certificados de ensayos debe presentar por cada cantera un cuadro resumen en donde consigne la totalidad de los resultados de los ensayos efectuados (con la adecuada identificación: cantera, calicata, muestra, nombre del ensayo, resultado etc.).
- u. EL CONSULTOR presentará un Plano o Diagrama de Canteras y Fuentes de Agua, en el cual detallará en forma concreta y resumida los resultados de las Investigaciones de Campo y Memoria Descriptiva (entre otros aspectos: Ubicación de las Canteras y Puntos de Agua, longitud y estado (transitabilidad) de los accesos, características de los agregados, usos, potencia, rendimiento, tratamiento, periodo y equipo de explotación, distancia de transporte).
- v. EL CONSULTOR presentará el levantamiento topográfico en planta y secciones transversales cada 10m; de la totalidad de Bancos de Materiales propuestos, con los cuales calculará el volumen de material utilizable y desechable.
- w. La Memoria Descriptiva debe establecer información correspondiente a: ubicación de la fuente de agua, accesibilidad al mismo, tipo de fuente de agua, descripción, usos, y periodo de explotación, propietario y demás información que considere pertinente EL CONSULTOR; así como también el correspondiente panel fotográfico de cada una de las fuentes de agua.
- x. Las canteras y las fuentes de agua no deberán ubicarse en zonas arqueológicas o colindantes a ellas, debiendo reconsiderar una nueva cantera y/o fuente de agua, con la finalidad de brindar de disponibilidad de las mismas en el informe final de evaluación arqueológica.
- y. EL CONSULTOR a través de sus especialistas de impacto ambiental, debe también establecer el estado o posibles derechos de explotación de las canteras propuestas en el estudio, de parte de los titulares de los terrenos donde se encuentren.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISIÓN/EVALUACIÓN DEL DEPÓSITO TÉCNICO DEL CAMINO VECINAL
Proyecto de levantamiento y mejoramiento del servicio de transitabilidad a nivel de tratamiento superficial, banca del camino vecinal entre los centros poblados de Oltuzo y Ayalza de los Baños del Inca - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
Página 53 de 83


VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN


KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN


FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

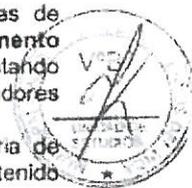
Diseño del Pavimento

El periodo de diseño será de 10 años, teniendo en cuenta que este periodo será desde la entrada en servicio de la vía. EL CONSULTOR estudiará y analizará diferentes alternativas de estructuración del pavimento. Si de acuerdo a los resultados de los trabajos de campo y laboratorio, estudiará y analizará diferentes alternativas de estructuración del pavimento mediante soluciones básicas de pavimentación más adecuadas y técnicamente viables para las condiciones del proyecto como:

- Afirmado estabilizado,
- Suelo estabilizado (finos o gravas)
- Base estabilizada
- Con superficie de rodadura asfáltica (recubrimiento asfáltico)
- Combinación de alternativas
- Carpeta Asfáltica.

Los mismos que deben estar en función de la capacidad soporte de la sub-rasante, del tráfico previsto, de las condiciones ambientales del área (clima, altitud, precipitaciones, etc.), de las alternativas de mantenimiento vial, de los materiales naturales disponibles en la zona, etc.

- a. En cuanto a los aspectos técnicos relacionados con los procedimientos de diseño estructural del pavimento, EL CONSULTOR debe desarrollar básicamente la metodología indicada en el Manual de Carreteras "Suelos, Geología, Geotécnica y Pavimentos" del MTC; u otra que permita analizar pavimentos dependiendo del tipo de superficie de rodadura que analice.
- b. En cuanto a los aspectos técnicos relacionados con los procedimientos del diseño estructural del pavimento a nivel de asfaltado, EL CONSULTOR debe desarrollar la metodología AASHTO versión 1993 y complementariamente dependiendo del tipo de superficie de rodadura que analice o alguna otra que se encuentre contemplado en la normativa vigente del MTC.
- c. En cuanto a aspectos técnicos relacionados al empleo de Soluciones Básicas de Pavimentación, el Consultor deberá tener en cuenta lo indicado en el Documento Técnico Soluciones Básicas en Carreteras No Pavimentadas del MTC. Presentando toda la documentación sustentadora sobre las dosificaciones y tipos de estabilizadores propuestos (certificados de ensayos de laboratorio).
- d. EL CONSULTOR presentará el diseño del Pavimento, adjuntando una memoria de cálculo de todos los criterios adoptados describiendo paso a paso como se han obtenido los resultados, e indicando las condiciones asumidas.
- e. EL CONSULTOR a manera de verificación podrá utilizar alguna otra metodología utilizadas por entidades u organismos de reconocido prestigio, por lo cual debe contar con la autorización expresa de La Entidad, asimismo presentará con el diseño del pavimento una memoria de cálculo todos los criterios adoptados describiendo paso a paso como se han obtenido los resultados (cálculos, condiciones asumidas, etc.).
- f. EL CONSULTOR presentará el diseño del Pavimento (a nivel de la alternativa acorde a las condiciones del proyecto), así mismo expondrá en una memoria de cálculo los parámetros y todos los criterios adoptados, describiendo secuencialmente como ha obtenido los resultados, adjuntando los cálculos respectivos; así como la versión digital para su evaluación.
- g. El Consultor con el conocimiento de las canteras propuestas y de las características físico-mecánicas de los agregados, realizará un pre-diseño de mezcla asfáltica (en



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISIÓN (EVALUACIÓN) DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL CAMBIO VECINAL.
Proyecto de inversión: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO ASISTIDO A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL SICAFI DEL LÍMBO VECINAL ENTRE LOS CENITROS POBLADOS DEL DISTRITO Y AFINAL DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
Página 54 de 83

VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

laboratorio); así como también definirá el tipo de Asfalto a utilizar de acuerdo a las características de tráfico, temperatura, altitud y precipitación de la zona.

Contenido del estudio de suelos, canteras, fuentes de agua y diseño del pavimento

ESTUDIO DE SUELOS

- 1 INTRODUCCION
- 2 DESCRIPCION DE LA VIA
- 3 EVALUACION DE CAMPO
 - 3.1 Descripción de los trabajos de Campo
 - 3.2 Relación de Calicatas
- 4 PROPIEDADES MECANICAS
 - 4.1 Trabajos de Laboratorio
 - 4.2 Descripción de los Ensayos de Laboratorio
 - 4.3 Cuadro de Características de Suelos de Calicatas
 - 4.4 Cuadro de Propiedades Mecánicas de los Suelos de Calicatas
- 5 PERFIL ESTRATIGRAFICO
 - 5.1 Descripción del Perfil del Proyecto
- 6 SUELOS ORGANICOS Y EXPANSIVOS
 - 6.1 Suelos Orgánicos
 - 6.2 Suelos Expansivos
- 7 CAPACIDAD DE SOPORTE
 - 7.1 Cuadro de Valores de CBR de los Suelos de las Calicatas
- 8 CONCLUSIONES

ESTUDIO DE CANTERAS Y FUENTES DE AGUA

- 1 INTRODUCCION
- 2 METODOLOGIA DEL ESTUDIO
 - 2.1 Investigación de Campo
 - 2.2 Relación de Canteras Ubicadas
 - 2.3 Relación de Fuentes de Agua
 - 2.4 Trabajos de Laboratorio
 - 2.5 Propiedades de Materiales de Canteras
- 3 DESCRIPCION DE CANTERAS
 - 3.1 Cuadro de Potencia, Rendimiento y Uso de Canteras
 - 3.2 Cuadro de Propiedades de Canteras
- 4 FUENTES DE AGUA
 - 4.1 Descripción e Fuentes de Agua
 - 4.2 Propiedades Químicas de Fuentes de Agua
- 5 CONCLUSIONES



DISEÑO DEL PAVIMENTO

- 1 INTRODUCCION
- 2 ANALISIS DE TRAFICO
 - 2.1 Índice Medio Diario (IMD)
 - 2.2 Determinación de Parámetros de proyección del Trafico
 - 2.3 Calculo del Trafico de Diseño
- 3 EVALUACION SUPERFICIAL
- 4 CAPACIDAD DE SOPORTE DE SUELOS (CBR)

TERMINO DE REFERENCIA PARA LA SUPOSICION (CUALIFICACION) DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL CAMINO VECINAL
Proyecto de Mejoras: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTACION A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL SICAPA DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE OTUZCO
Y APURILCO, DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
Página 55 de 83


VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN


KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

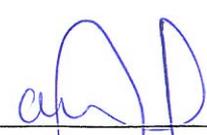

FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

- 4.1 Cuadro de Valores de CBR de Suelos
- 4.2 Determinación del CBR de Diseño
- 5 DETERMINACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO
 - 5.1 Metodologías a emplear
 - 5.2 Identificación y descripción de los parámetros de Diseño
 - 5.3 Determinación de la Estructura del Pavimento
- 6 CONSIDERACIONES PARA EL PROCESO CONSTRUCTIVO
- 7 CONCLUSIONES
- 8 ANEXOS
 - Perfil Estratigráfico
 - Diagrama de Canteras
 - Panel Fotográfico de Suelos
 - Panel fotográfico de canteras
 - Panel de fuentes de agua
 - Registros de Excavación (Suelos y canteras)
 - Certificados de Ensayos de Suelos
 - Certificados de Ensayos de Canteras
 - Certificados de Ensayos de Fuentes de Agua
 - Certificados de calibración de equipos de laboratorio.




VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN


KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN


FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO 06 : Estudio de Geología y Geotecnia

El CONSULTOR desarrollará el siguiente contenido mínimo:

Estudio Geológico, Geotécnico

1 Generalidades

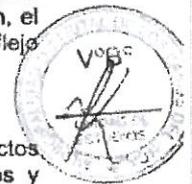
El estudio geológico - geotécnico en cada etapa estará conformado por un documento unitario, desarrollado bajo una sola estructura, un solo enfoque y por un solo especialista cuyo perfil profesional debe responder al especificado en el acápite [16.0] del presente documento y, tiene por propósito definir los parámetros geotécnicos fundamentales requeridos por la normativa técnica pertinente vigente y que deberán ser empleados para el diseño del proyecto.

Para el fin antedicho, el Consultor en la elaboración del estudio definitivo, inicialmente definirá el procedimiento para establecer los requerimientos técnicos, fundamentará y cuantificará dicha necesidad, por consiguiente, sus respectivas recomendaciones deben necesariamente ser incorporadas al proyecto por parte del proyectista, de tal manera que se logre una propuesta de ingeniería coherente, sólidamente sustentada sobre bases correctas y totalmente reflejada en el presupuesto estimado de obra; sobre este último aspecto, además del jefe de estudio, el especialista en geología y geotecnia será responsable de verificar la incorporación de su propuesta al proyecto, para dicho fin, el acápite correspondiente a las conclusiones y recomendaciones deberá ser un reflejo sinóptico y completo del contenido del estudio.

2 Objetivos

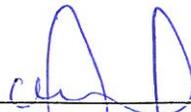
El objetivo general y fundamental del estudio consiste en plantear los aspectos cualitativos que ofrezca el contexto fáctico del proyecto, en términos cuantitativos y subsecuentemente crematísticos, es decir que cada problema enunciado deberá tener un correlato geotécnico de propuesta de solución y que cada propuesta dimensionada e incorporada a una planilla de metrados, a efectos de generar como consecuencia final una propuesta de diseño de ingeniería viable y un presupuesto asociado que en definitiva debe conformar parte del presupuesto global del PIP en base a cuyo monto se gestionará su viabilidad ante la Unidad Formuladora de PVD; en este sentido, el trabajo desarrollado por el Consultor y que deberá verse reflejado en su respectivo Informe, deberá cubrir la información que es considerada como la mínima indispensable para diseñar y planificar sobre una base razonable, el presupuesto de inversión subsecuente.

Los objetivos específicos y básicos del estudio son: Definir los fundamentos de análisis de tipo geológico, geodinámico, sísmológico y geotécnico del suelo y/o del sustrato rocoso donde se proyecta la fundación de las estructuras, entendiéndose por tal toda propuesta de ingeniería diseñada para absorber y disipar esfuerzos (plataforma de la carretera, por citar un ejemplo), así como proporcionar los parámetros de diseño geotécnico para su respectivo diseño y, finalmente identificar situaciones eventualmente problemáticas de tipo geológico, geodinámico o geotécnico, a nivel de riesgo manifiesto, potencial o que constituyan ilimitantes técnicos o económicos que deberán abordarse en el estudio definitivo, y que por lo tanto incidirán sobre el costo del proyecto; situaciones cuyo planteamiento de solución, deberá ser dimensionado con fidelidad y finalmente presupuestado por el proyectista a efectos de incorporarlo en su propuesta de ingeniería.




VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN


KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN


FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

3 Referentes del Proyecto

3.1 Componente Geológico

El proyecto indudablemente se encuentra condicionado por un contexto geológico que el consultor deberá investigar y plasmar en sus informes correspondientes a cada etapa, involucra una litología a nivel de bed rock que tiende a generar suelos residuales que pueden adquirir o no la condición de transportados, cuyas particulares condiciones de estabilidad (cuando este material conforme los taludes de corte de la vía) el consultor deberá inventariar cuidadosamente en cada caso, definiendo las condiciones de estabilidad demandadas para cada tipo de material, considerando que, para cada eventual circunstancia deberá formular las recomendaciones pertinentes a fin de posibilitar la construcción de un talud con condiciones apropiadas de estabilidad, tanto en lo que el estime como solución de ingeniería o como en lo que concierna al proceso metódico de análisis que deberá implementarse y consiguientemente presupuestarse en el estudio.

En el estudio el consultor agotará el tema geológico en tanto involucra contenidos que deriva de la observación de la realidad de campo, involucra conceptos y juicios de valor que deberán ser contrastados con la experiencia profesional del especialista y básicamente estructura contenidos teóricos de poca o nula aplicación directa en los protocolos de ingeniería vial pero que suministran valiosa información indirecta; como resultado presentará una carta geológica con sus respectivas columnas estratigráficas.

Así mismo el Consultor, deberá efectuar sus investigaciones en base a observaciones cualitativas y cuantitativas para lo cual se exigen ensayos de campo y laboratorio, y cada situación que signifique un problema deberá ser tratada al detalle.

En el estudio definitivo el Consultor deberá efectuar los procedimientos analíticos y ensayos cuantitativos de norma.



3.2 Componente Edáfico

El Consultor deberá investigar si los suelos derivados del intemperismo físico químico en el sector de emplazamiento del proyecto tienen entre sus propiedades alta capacidad retentiva de agua, es decir, si tienen tendencia al incremento de presión de poros, en estos casos el consultor deberá evaluar la incidencia de este material sobre las condiciones de estabilidad de la plataforma de rodadura y sobre los taludes de corte.

En el estudio, el Consultor deberá concluir desde una perspectiva geotécnica si los suelos confrontados son eventualmente problemáticos; de presentarse esta condición, deberá ser atendida por el Consultor al momento de analizar las condiciones de estabilidad de los taludes de corte, la estabilidad de las laderas naturales con cobertura coluvial o eluvial, así como las cimentaciones de las estructuras que plantea el proyecto, debiendo en esos casos, especificar el tipo de ensayos que se deben desarrollar en el estudio.

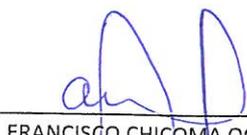
3.3 Componente Geodinámico

El Consultor deberá evaluar la región de emplazamiento del proyecto en términos de desniveles topográficos contrastados (fisiografía agreste) y condiciones meteorológicas favorables, como elementos confluyentes en el desarrollo de procesos geodinámicos exógenos, estableciendo si se trata de un contexto geodinámico complicado en lo que se

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISIÓN (EVALUACIÓN) DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL CAMINO VECINAL
Proyecto de Inversión: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTABILIDAD A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL, EL CAPA DEL CAMINO VECINAL, ENTRE LOS CENTROS PUEBLOS DE OTUCO
Y APALIN DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
Página 68 de 83


VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN


KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN


FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

refiere a procesos externos, en cuyo caso el Consultor deberá ser meticuloso en la evaluación del nivel de riesgo de impactos indeseados y deberá plantear las soluciones de ingeniería que cada caso amerite, para este propósito deberá priorizar por razones de costo asociado al monto de viabilidad del PIP, intervenciones de tipo convencional (básicamente cortes y rellenos, evitando hasta donde sea posible sin comprometer la eficiencia técnica de la ingeniería del proyecto, implementación de estructuras consideradas no convencionales como la construcción de estructuras con fines retentivos). Cuales quieran que fueren sus conclusiones, las recomendaciones derivadas también deberán estar claramente expresadas en el acápite correspondiente de su informe y deberán ser previamente comunicadas a los demás especialistas a fin de que sean dimensionadas y adecuadamente presupuestadas.

Respecto a los procesos de geodinámica endógena, tanto la evaluación como la definición de los parámetros sísmicos de diseño deberán guardar apego al protocolo normativo Manual de Diseño de Puentes del MTC.

3.4 Componente Geotécnico

El consultor generará a lo largo de toda la longitud de la vía una clasificación de los materiales que conforman los taludes de corte a intervenir atendiendo los criterios empíricos del MTC en términos de proporciones de roca fija, roca suelta y material suelto, el procedimiento es por excepción dentro del marco de la ingeniería de caminos, un proceso cualitativo que está basado en el criterio y la experiencia del observador; a dicha clasificación de materiales asociará una propuesta de razones de corte para los taludes a intervenir y para el talud de la plataforma de relleno, el proceso se fundamentará en el buen criterio y experiencia del especialista y su propuesta deberá contrastarla con la realidad observada, guardando proporción con los referentes normativos expresados en la EG-2013 del MTC, salvo caso excepcional debidamente fundamentado; el propósito de este procedimiento es establecer a priori la geometría que definirá los volúmenes de material de corte de los taludes y de relleno de la plataforma en la correspondiente partida de explanaciones, en consecuencia, constituye el insumo para el diseño geométrico de la "caja" de la vía, se deja claramente establecido que esta actividad fundamental e imprescindible no es un componente de ningún análisis de estabilidad de taludes ni requiere de ensayos de ningún tipo.

El Consultor inventariará los sectores inestables de taludes y de la plataforma, en general incorporará todas las circunstancias que demanden implementar algún tipo de solución de ingeniería; el Consultor fundamentará su análisis en las propiedades físicas del suelo o sustrato rocoso, según sea el caso, que serán obtenidas a partir de ensayos granulométricos básicos o cartografía estructural - geotécnica (en este caso determinará los índices RQD y RMR), según corresponda; a las propiedades físicas se sumarán las propiedades geomecánicas del suelo o del sustrato rocoso, según concierna, las que se obtendrán a partir de ensayos especiales (corte directo, carga uniaxial, etc). El proceso de muestreo y ensayos de laboratorio deberá ser documentado fotográficamente.

En lo concerniente al criterio de estabilidad de taludes para el diseño vial, el Consultor definirá las condiciones de estabilidad que demandan las zonas con taludes eventualmente inestables a efectos de plantear las correspondientes propuestas de solución.

El Consultor está obligado a desarrollar estudios analíticos de las condiciones de estabilidad de los taludes, con lo que determinará las condiciones de estabilidad límite

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISIÓN (EVALUACIÓN) DEL IDONEIDAD TÉCNICO DEL CAMINO VECINAL
Proyecto de Inversión MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIE INCAPA DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE OTLIZO
Y APALIN DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CALAHUASCA - DEPARTAMENTO DE CUSAMARCA
Página 59 de 63

VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

mediante el método de equilibrio límite para cada talud problema identificado y cuya solución eventualmente demande implementar propuestas no convencionales que excedan los procedimientos de común aceptación durante el diseño geométrico (vale aclarar, construcción de estructuras retentivas) o que exista duda razonable respecto a la estabilidad de la propuesta, duda que puede ser formulada por propia iniciativa por parte de la unidad técnica de PVD; en estos casos el consultor fundamentará su análisis en las propiedades geomecánicas del suelo o subsuelo, según sea el caso, las que obtendrán a partir de los ensayos que se especifican en párrafo previo del presente acápite; adicionalmente, tratándose de excavación en taludes rocosos inestables el Consultor desarrollará un análisis de condiciones cinemáticas y de equilibrio límite mediante estereografía estructural.

4 Estructura y Contenido Temático del Informe a Presentar

La estructura temática recomendada para el estudio geológico - geotécnico se propone a continuación y, sin ser limitativa, eventualmente deberá estar conformada por los siguientes contenidos mínimos:

Capítulo I : Aspectos Generales

- Objetivo y Alcances del Estudio
- Marco Técnico - Normativo del Estudio

- El Consultor contextualizará adecuadamente el desarrollo del estudio dentro de la normatividad técnica vigente, por ejemplo DG-2018, Manual de Diseño de Puentes del MTC o AASHTO LRFD, es prescindible cualquier descripción metodológica que solo contribuiría a abultar innecesariamente el contenido, salvo que los procedimientos a seguir en el estudio, por razones válidas, se distancien de los comúnmente aceptados.

- Ubicación y Acceso

- El Consultor ubicará el proyecto en términos geográficos, físicos y políticos, definiendo los puntos de inicio y final mediante coordenadas UTM; deberá contextualizar su emplazamiento gráficamente mediante un plano o un esquema (plano sin escala) en relación al país, región, provincia y paraje.

- Contexto Morfo - Climático

- El propósito de este acápite es proporcionar los primeros indicadores situacionales del proyecto en términos de morfología del paisaje y procesos de intemperismo predominantes, información que permitirá establecer a groso modo las premisas de trabajo en lo que respecta a las eventuales variaciones estacionales en la presión de poros de los suelos, a los procesos geodinámicos imperantes, a las condiciones climáticas bajo las cuales se realizarán los trabajos de prospección de campo, a las condiciones topográficas dominantes y sobre la eventualidad que los afloramientos geológicos puedan estar enmascarados por cobertura vegetal que requiera ser removida.



Comprenderá aspectos geomorfológicos, fisiográficos y otros que el Consultor considere relevantes para el proyecto.

- **Información Gráfica:** Plano Esquemático de Ubicación.

Capítulo II : Contexto Geológico Regional

- **Estratigrafía del Entorno de Influencia del Proyecto**

- El área evaluada será de una amplitud tal que deberá guardar proporcionalidad con el área de influencia del proyecto en términos de aporte de suelos y solución de continuidad litológica, de tal manera que sea posible lograr información de razonable calidad y certeza a partir de la cual se puedan inferir perfiles geológicos que expongan de manera confiable los niveles no visibles de la estratigrafía del suelo.

- Se requiere al consultor un análisis y una propuesta que no pierdan de vista en ningún momento los objetivos del proyecto, evitando transcripciones de la información geológica publicada en los Boletines de la Carta Geológica Nacional, cuya utilidad para el proyecto solo consiste en poder situar geocronológicamente al Investigador.

- **Información Gráfica:** Plano Geológico Regional, Columna Estratigráfica Regional, Fotografías de afloramientos representativos; toda esta información puede ser integrada en un solo plano.

Capítulo III : Contexto Tectónico - Estructural Regional

- **Estilo Tectónico Imperante.**
- **Deformaciones Plícativas y Disyuntivas**
- **Lineamientos Estructurales**



Capítulo IV : Geología Local

- **Geología del Área de Fundación de la Carretera**

- Se estudiará la estratigrafía a lo largo de la vía en términos de afloramientos de unidades geológicas, los cuales serán ubicadas en función a las progresivas de la carretera. La ubicación de los afloramientos deberán guardar correspondencia con lo graficado en el correspondiente plano geológico que se especifica a continuación.

- **Información Gráfica:** El Consultor elaborará un plano geológico del área aledaña a la plataforma de la carretera, cubriendo una faja lo suficientemente amplia como para proporcionar información confiable respecto a fenómenos geológicos influyentes sobre el proyecto; la calidad y magnitud de la información considerada será tal que eventualmente deberá servir para la toma de decisiones en gabinete, respecto a modificaciones menores eventualmente introducidas al proyecto; estará complementada con fotografías que pueden ser integradas al plano geológico.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISIÓN (EVALUACIÓN) DEL PROCEDIMIENTO TÉCNICO DEL CAMINO VINCIAL:
Proyecto de Inversión: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE ENTALAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA DEL CAMINO VINCIAL ENTRE LOS CENTRROS POBLADOS DE OLLZO
Y APALIN DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CUSAMARCA - DEPARTAMENTO DE CUSAMARCA.
Página 51 de 83

VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

Capítulo V : Aspectos Geodinámicos

➤ Geodinámica Exógena.

- El propósito de esta evaluación es identificar los riesgos actuales y potenciales para el proyecto que demandarán soluciones geotécnicas de prevención, mitigación o anulación de efectos, por lo que deberá guardar vinculación estrecha con el capítulo siguiente referido a aspectos geotécnicos del proyecto.
- El estudio de los procesos de geodinámica exógena tiene un carácter fundamental e imprescindible.
- Se identificarán y analizarán los fenómenos geodinámicos pretéritos, los que sean manifiestos al momento del estudio y aquellos de los que se espera algún tipo de impacto futuro para el proyecto.

➤ **Información Gráfica:** Se elaborará un plano geodinámico que contemple el factor de riesgo geodinámico, el cual podrá estar integrado al correspondiente plano geotécnico: se documentará con fotografías que deberán estar insertas en el correspondiente plano.

➤ Geodinámica Endógena.

- Este contenido es relevante en lo que concierne a los parámetros sísmicos de diseño para la fundación de las eventuales estructuras que plantee el proyecto, en estos casos, la información requerida es la que establece para la zona del proyecto el Manual de Diseño de Puentes del MTC.



Capítulo VI : Aspectos Geotécnicos

➤ Clasificación de Materiales y Propuesta de Taludes de Corte.

- Se desarrollará sobre bases cualitativas la respectiva clasificación de materiales de los sectores a intervenir a lo largo de la carretera, proponiendo los respectivos taludes de corte y de relleno.
- Debe considerarse que este aspecto constituye un elemento medular del estudio geotécnico en la medida que condiciona el diseño de la geometría de los cortes y rellenos de las zonas a intervenir, determinando por consiguiente los volúmenes presupuestados en las correspondientes partidas vinculadas al movimiento de tierra del proyecto.
- Debe tenerse la precaución de desarrollar un procedimiento concordante con la DG-2018 y con apego a los procedimientos comúnmente aceptados para el diseño geométrico de carreteras.
- La clasificación de materiales y la propuesta de taludes de corte no es un elemento anexo y desvinculado del cuerpo del estudio, por el contrario, forma parte del mismo, conformando uno de sus objetivos, en consecuencia, éste deberá recomendar su empleo en el diseño geométrico.


VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN


KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN


FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

➤ **Análisis de Estabilidad de Taludes.**

- A nivel del estudio definitivo se requiere del Consultor un inventario, un análisis teórico de los aspectos causales del problema, determinar las condiciones que definen el estado de equilibrio límite en cada caso y, una propuesta de solución gruesamente dimensionada, aunque sustentada en bases realistas (criterios de estabilidad).
- Seguidamente en base a la teoría de equilibrio límite, desarrollará un procedimiento analítico mediante el cual definirá las condiciones límites de equilibrio de los taludes en base a las propiedades físicas y mecánicas del material conformante, obtenidas mediante ensayos de norma en el respectivo laboratorio de mecánica de suelos; tratándose de taludes rocosos el Consultor desarrollará un análisis de estabilidad cinemática de los acunamientos estructurales mediante procedimientos estereográficos y a partir de propiedades geomecánicas obtenidas en base a ensayos de mecánica de rocas.

➤ **Fundación de Estructuras de Retención.**

- Las estructuras de retención que se propongan construir o reconstruir deberán estar definidas en términos de parámetros geométricos, (largo, ancho, alto de la estructura) y sus coeficientes de estabilidad (contra vuelco, deslizamiento y volteo).
- En el estudio definitivo se calcularán además la capacidad portante del material de fundación, así como los asentamientos presuntos a partir de ensayos geomecánicos efectuados sobre muestras representativas tomadas a nivel de desplante.

En General:

- **El Consultor propondrá la solución geotécnica para cada uno de los problemas geodinámicos identificados en el capítulo precedente, estableciéndose el correspondiente vínculo entre los apartados del documento.**
 - Se procederá a calcular los parámetros de diseño fundamentales que permiten al proyectista proceder a implementar la solución propuesta y que a la vez constituyen el correspondiente sustento técnico de la propuesta.
 - Se adjuntará un plano geológico – geotécnico los cuales eventualmente pueden constituir uno solo con el plano geodinámico, lo que resulte más apropiado y explicativo.



Conclusiones

- Constituirán una consecuencia del estudio, serán un reflejo sinóptico de su contenido y deberá tenerse la precaución de verificar que guarden pertinencia y trascendencia para el proyecto, además de sentido de proporcionalidad con los objetivos del mismo.


VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN


KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN


FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

- El especialista es conjuntamente responsable con el Jefe de Estudio de verificar que sus recomendaciones hayan sido adecuadamente metradas e incorporadas al presupuesto del proyecto.
- El especialista deberá incorporar una referencia sistemática y concisa de la evaluación de riesgo geodinámico a efectos de proporcionar el insumo para que el proyectista atienda el cumplimiento de la Directiva N°012-2017-OSCE/CD y formule el Estudio de Gestión de Riesgos requerido por dicha directiva

Recomendaciones

- Deberán satisfacer las solicitudes del proyecto y deberá tenerse la precaución de verificar que sean consideradas e integradas a la propuesta de ingeniería final, así como al presupuesto de obra.

El consultor deberá tener presente que el contenido temático precedente no es limitativo y, en caso de duda, ambigüedad, contradicción u omisión, prevalecerá en todo sentido y extensión lo estipulado por la correspondiente normatividad técnica vigente.

Referencias Complementarias:

Las propiedades físicas del suelo de fundación de la plataforma de la carretera, así como de los taludes de corte y otros cuya investigación resulte pertinente se investigarán a partir de ensayos granulométricos practicados a muestras tomadas de forma independiente para cada tipo de material que la columna geológica identifique, dichos ensayo determinarán como mínimo: contenido de humedad, densidad de campo y límites de Atterberg.

Las propiedades mecánicas del suelo de fundación de la plataforma de la carretera, así como de los taludes de corte y otros cuya investigación resulte pertinente, serán investigadas (en base a los parámetros de cohesión, fricción interna y densidad) a partir de ensayos de corte directo practicados a cada muestra; en el caso de la imposibilidad de obtener muestras inalteradas, se medirán en campo propiedades como la densidad y humedad del material, las cuales se recrearán en el laboratorio durante el ensayo correspondiente.

Si se diera la excepcional necesidad de investigar las propiedades mecánicas de un eventual sustrato rocoso que hospede la fundación de alguna de las estructuras propuestas, estas serán investigadas a partir de ensayos de carga uniaxial para litología relativamente isotrópica; eventualmente, previa fundamentación, los ensayos de carga podrán restringirse a los materiales de menor competencia que se espera incidan sobre el soporte de cargas; por otra parte, las propiedades geotécnicas serán investigadas a partir de los índices RQD y RMR y serán fundamentales para la determinación de la capacidad portante del mismo.

Para efecto de la toma de muestras correspondientes, estas se realizarán a partir de afloramientos, y sondajes de excavaciones, según aplique y necesariamente corresponderán a material representativo.

REQUISITOS DE RESPONDERIA PARA LA SUPERVISIÓN (EVALUACIÓN) DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL CAMINO VIAL
Proyecto de inversión: MEJORA DEL SERVICIO DE TRANSIBILIDAD A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA DEL CAMINO VIAL ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE OTUSCO Y APALIN DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.
Página 64 de 83


VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

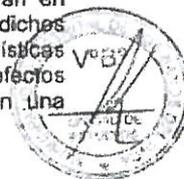

KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN


FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

Notas:

- **Determinación del Nivel de Desplante para la Fundación de Estructuras.** [Será definido de acuerdo al protocolo normativo AASHTO LRFD y a partir de las propiedades geológicas, geodinámicas, hidráulicas y geotécnicas, reportadas en los acápite precedentes así como en el estudio de hidrología e hidráulica fluvial que deberá ser parte integrante del presente expediente técnico].
- **Análisis de la Capacidad de Carga del Suelo y/o Sustrato de Fundación.** [Será calculada de acuerdo al protocolo normativo AASHTO LRFD, a partir de las propiedades geotécnicas reportadas en las investigaciones precedentes y en concordancia con las especificaciones del presente documento].
- **Análisis de los asentamientos potenciales esperados.** [Serán calculados de acuerdo al protocolo normativo AASHTO LRFD, a partir de las propiedades geotécnicas reportadas en las investigaciones precedentes y en concordancia con las especificaciones del presente documento].
- **Determinación del Coeficiente de Balasto.** [Será calculado de acuerdo al protocolo normativo AASHTO LRFD y a partir de las propiedades geotécnicas reportadas en los acápite precedentes]

Parámetros para el Diseño Geométrico de la Carretera. [Estarán básicamente definidos por el cuadro de clasificación de materiales y taludes de corte y relleno que propondrá el especialista en base a su trabajo de campo y, por aquellos orientados a facilitar el diseño de eventuales soluciones de ingeniería que se formulen para anular o mitigar impactos negativos asociados a los problemas geodinámicos que se identifiquen (estructuras de retención de taludes o de estabilización de la plataforma, por citar dos ejemplos); se formularán en concordancia con los protocolos normativos DG-2018 y EG-2013; la determinación de dichos parámetros de diseño necesariamente se soportará en una descripción de las características geológicas del suelo de fundación de la carretera, en una evaluación geodinámica a efectos de identificar problemas potenciales que demanden soluciones específicas y, en una evaluación geotécnica)



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISIÓN EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL CAMINO VECINAL:
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTADO A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL, UCAPA DEL CAMPO VECINAL ENTRE LOS CENTROS PUEBLADOS DE OTOLENGI
Y APALIN DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CALAMARCA - DEPARTAMENTO DE CALAMARCA
Página 65 de 83

VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO 07 : Diseño Estructural de obras de Drenaje y obras Complementarias

Considerar como estructuras de drenaje y obras de arte a los Puentes, Alcantarillas, Badenes, Pases de agua, Muros de Contención, etc., sin estar limitados por el material de que estén conformados.

La normativa básica a utilizarse es:

- Manual de Diseño de Puentes del MTC (RD N° 041-2016-MTC/14)
- Especificaciones para el diseño de puentes de la AASHTO LRFD (Versión vigente)

Para la elaboración del Informe de estructuras y obras de arte, sin ser limitativo deberá desarrollarse lo siguiente:

- a. Efectuar el Inventario y Evaluación de cada una de las Estructuras existentes definiendo:
 - Ubicación (progresivas).
 - Condiciones actuales (a nivel de elementos principales y en general de la estructura, las limitaciones de estructuras provisionales, ancho de calzada, etc.).
 - Características Generales (dimensiones, condiciones hidráulicas, estructurales, etc.)
 - Los datos del inventario de obras de arte y drenaje serán consignados mediante fichas de campo elaborados por El Consultor (adjuntar fotografías).
- b. En base a la evaluación realizada proponer y detallar trabajos de:
 - Mantenimiento (estructuras en buenas condiciones)
 - Rehabilitación, Reforzamiento para la sobrecarga vigente, Ampliación (estructuras en condiciones regulares).
 - Reemplazo (estructuras en malas condiciones).
 - Construcción (estructuras que demanda adicionalmente la vía).
- c. En base a los estudios de hidrología e hidráulica, proponer estructuras necesarias teniendo en consideración los siguiente:
 - Para definir el tipo de estructura y su dimensionamiento, previamente se deberá contar con los parámetros de ingeniería bien definidos; NAME, Profundidad de socavación, capacidad admisible del suelo de fundación, Tipo de cimentación y su profundidad de desplante, nivel freático, asentamientos probables, disponibilidad de materiales, etc., todas estas condiciones serán respaldadas por los especialistas respectivos.
 - El análisis y diseño de las estructuras proyectadas como definitivas debe cumplir con las normas o reglamentos vigentes (manual de diseño de puentes y reglamento AASHTO LRFD, versión vigente) y de acuerdo al material que se determine como apropiado.
 - El Diseño de los diferentes tipos de estructuras, deberán estar plasmados con planos respaldados mediante la memoria de cálculo respectiva.
 - En caso de efectuar los cálculos de la estructura con software especializado, estos deben ser presentados indicando los datos de entrada, modelo estructural, descripción de la estructura acompañada de esquemas y dimensiones, propiedades de las secciones, condiciones de apoyo, características de los materiales, cargas y sus combinaciones.
 - Los resultados del cálculo por computador, parte integrante de la memoria de cálculo, deben ser ordenados, completos y contener toda la información necesaria para su clara interpretación.



TERMINO DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISIÓN-EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL CAMINO VECINAL
Proyecto de Inversión del Mejoramiento del Servicio de Tránsito Urbano a Nivel de Tratamiento Superficial Escala del Camino Vecinal entre los Centros Poblados de Otuzco
y Apahu del Distrito de Los Baños del Inca - Provincia de Cajamarca - Departamento de Cajamarca


VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN


KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN


FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

- Los planos que se generen deben ser presentados en los formatos y escalas adecuadas, además de adjuntar en versión digital en AUTOCAD, no se admitirá planos en formatos gráficos.
- d. En caso de que el proyecto requiera la ejecución de muros de contención, el especialista deberá tomar en cuenta los siguientes aspectos:
- Parámetros de geología y geotecnia definidos.
 - Los muros podrán ser de gravedad o tipo cantiliver, de requerirse con obras complementarias correspondientes.
 - Efectuar la verificación de la estabilidad al vuelco y deslizamiento, para condiciones estáticas y dinámicas según los estados límites establecidos en la normativa técnica vigente.
 - Los planos (de ser el caso) deberán contemplar su ubicación en planta, sección transversal, detalles estructurales, elevación y cotas de cimentación.
- e. En caso de que el proyecto lo requiera, el especialista deberá:
- Plantear conjuntamente con el especialista de hidrología e hidráulica las obras complementarias necesarias para algunas estructuras de drenaje; defensas ribereñas y de protección contra erosión, socavación o sedimentación.
 - Desarrollar planos de estructuras a demoler de ser el caso.

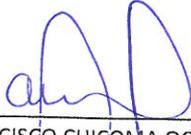
En caso de existir puentes, referirse a la Normativa técnica Vigente del MTC (Manual de Diseño de Puentes del MTC, especificaciones de diseño de puentes AASHTO LRFD, en versión actualizada).



TERMINAR DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISIÓN (VERIFICACIÓN) DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL CAMBIO VIAL
Proyecto de Ingeniería Mejoramiento del Señalización de Transito Abogado a Nivel, de Tratamiento Superficial Bicapa del Camino Vecinal Entre los Centros Poblados de Situllo
y Apulum del Distrito de Los Baños del Inca - Provincia de Cajamarca - Departamento de Cajamarca


VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN


KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN


FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO 08 : Estudio de Señalización y Seguridad Vial

Señalización

Se proyectará la debida señalización, de acuerdo al Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para calles y Carreteras aprobado con R.D. N° 16-2016-MTC/14.

EL CONSULTOR presentará la ubicación de cada tipo de señal con su diseño respectivo, indicando sus dimensiones y contenido; así como los cuadros resúmenes de las dimensiones y metrados de las mismas.

Todas las intersecciones o bifurcaciones importantes tendrán señalización informativa de destino, de manera que los usuarios tengan pleno conocimiento del destino de las rutas posibles.

Se tendrá especial cuidado en la señalización de carga máxima y de longitud máxima permitida (señales reguladoras R-32 y R-33), lo que será concordante con el diseño geométrico.

Se incorporará en el diseño, la colocación de delineadores verticales con material reflectivo, al menos, en todas las curvas pronunciadas del proyecto.

El diseño de la señalización deberá ser compatible con el diseño geométrico del camino y la superficie de rodadura de manera que las señales tengan buena visibilidad en concordancia con la velocidad del tránsito. EL CONSULTOR deberá proponer la señalización de protección ambiental correspondiente, a fin de contribuir a la protección del entorno ambiental de la Carretera.

EL CONSULTOR propondrá el plan de señalización y procedimientos de control de tránsito durante la ejecución de obra en función al cronograma de obra incluyendo los requerimientos de comunicación, para alertar a los usuarios de la vía, sobre las interrupciones, desvíos de tránsito y posibles afectaciones en el tiempo de viaje.

En los sectores que representan riesgo o inseguridad vial, se proyectará y diseñará la señalización de acuerdo a la normativa vigente.

Adicionalmente, de ser el caso, se identificarán los límites del derecho de vía (en el expediente técnico se considerará la demarcación y señalización de acuerdo a lo indicado en la Resolución Ministerial N° 404-2011-MTC/02).

Seguridad Vial

Deberán incluirse los siguientes aspectos:

- i. Recolección y análisis de datos de accidentes de los últimos tres (03) años
 - Recolección de datos de organismos públicos
 - Análisis de datos, tipos de accidentes, factores y zonas de concentración de accidentes (PCA).
- ii. Registro y análisis de características físicas actuales de la vía, para identificar los factores que puedan afectar la seguridad vial

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISIÓN/EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL CAMINO VECINAL
Proyecto de Inversión: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTABILIDAD A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DE CAPA DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS CENTROS PUEBLANOS DE OTULLCO Y ANAÏLA DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.


VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN


KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN


FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

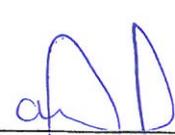
- Alineamiento horizontal y vertical inadecuado (tangente excesiva, visibilidad de parada reducida)
 - Acceso a intersecciones irregulares inadecuadas
 - Estrechamiento de la vía, deformaciones de la superficie
 - Punto de cruces de ríos, ojos de agua y canales de riego vulnerables a accidentes con cargas peligrosas
 - Puntos de cruce y recorrido de animales, peatones y ciclistas, inadecuados dispositivos de seguridad vial análisis de los comportamientos sociales y comerciales que tengan lugar en la zona de influencia del camino y que impacten en la seguridad vial ya sea en forma estacional como periódica a lo largo del año
 - Insuficiente o inadecuada señalización vial
 - Carencia y necesidad de defensas laterales (guardavías, muros)
- iii. Análisis de características físicas de la vía proyectada, para identificar los factores que puedan afectar la seguridad vial: Magnitudes forzadas del alineamiento horizontal y vertical, estrechamiento de la vía, limitaciones de velocidad por presencia de curvas y/o restricciones de visibilidad; puntos de cruce e intersecciones; zonas de peligro por procesos externos; obstáculos fijos; zonas de seguridad, etc.
- iv. Definición de medidas para reducir y prevenir accidentes de tránsito
- En los sectores donde se cruza centros poblados, considerara para los diseños de manera que permita separar las diferentes categorías de usuarios, llámense vehículos, peatones y/o ciclistas, e interactúen lo menor posibles. El diseño deberá ser coordinado con el especialista en diseño vial.
- v. Sistemas de contención Tipo Barreras de Seguridad
- Sobre la base de lo establecido en la Directiva N°007-2008-MTC/02 Sistemas de contención de vehículos, Tipo barreras de seguridad, el CONSULTOR deberá proyectar el uso de sistemas de contención de vehículos que considere más apropiado para zonas críticas que representen riesgos de seguridad vial, tales con accesos a puentes, pasos a desnivel, curvas peligrosas, separadores centrales, taludes de terraplén, debiendo ser proyectados para que funcionen como un elemento de contención, diseñando la longitud adecuada para que el sistema se desarrolle en forma completa, concordante con su función.
- vi. Las dimensiones y características especificadas de los dispositivos de seguridad o medidas diseñadas, deberán ser concordantes en los diferentes documentos que componen el Expediente Técnico: memoria descriptiva, planos, metrados, etc.
- vii. Los sectores que representen riesgo e inseguridad vial se proyectaran con la debida señalización, diseñando adicionalmente según sea el caso elementos de seguridad (sardineles, postes delineadores, barreras de seguridad vial, guardavías y/o muros y amortiguadores de impacto.
- viii. Se pondrá énfasis a las medidas de protección de peatones y transporte no motorizado en las áreas urbanas y en donde se considere necesario de acuerdo al análisis indicado en el apartado iii de este punto.
- ix. Medidas de protección en los cruces de poblados, áreas de concentración poblacional (hospitales, iglesias, escuelas, mercados, etc.) y señalización en las áreas de entrada y salida de los poblados.
- x. Asimismo, el CONSULTOR deberá establecer la señalización y dispositivos de seguridad vial durante la ejecución de las obras, de manera que exista advertencia suficiente a los vehículos que operan en la vía, y no sean sorprendidos por la presencia de los trabajos previstos. En caso de cierre total de la vía (por plazos puntuales muy cortos) se deberá prever la comunicación a la población afectada, utilizando los mecanismos de comunicación aprobados y efectivos. El CONSULTOR especificará las normas y medidas de seguridad necesarias para disminuir los riesgos de accidentes de tránsito durante las



TERMINADO DE REDACCIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN (EVALUACIÓN) DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL CAMBIO VIAL
Proyecto de Inversión: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SICAPA DEL CAMBIO VIAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE OTUZZO Y AÑAHUAIL DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA


VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN


KATHERINE-RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN


FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

obras. Cuando sea necesario hacer desvíos del tránsito deberá hacerse el debido plan de señalización y acondicionamiento del para bloquear de forma segura la zona a intervenir y habilitar adecuadamente la nueva zona de circulación temporal, deberá además hacerse el debido mantenimiento del nuevo tramo y colocarse los dispositivos de seguridad pertinentes para el control del tránsito en estos tramos habilitados.



TERMINO DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISIÓN (EVALUACIÓN) DEL EXERCENTE TÉCNICO DEL CAMINO VECINAL
Proyecto de inversión: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSMITIBILIDAD A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SICAPA DEL CAMINO VECINAL, ENTRE LOS CENTROS PUEBLOS DE OTAZO
Y APALSA DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CALLAMARCA - DEPARTAMENTO DE CALLAMARCA.


VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN


KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN


FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

**ANEXO 09 : Metrados, Análisis de precios unitarios, Presupuesto y
Fórmulas Polinómicas, Especificaciones Técnicas,
Cronograma de Ejecución de Obra**

Metrados

EL CONSULTOR deberá calcular los metrados por partidas para cada actividad considerada en el presupuesto de Obra, teniendo en cuenta las unidades de medición y base de pago indicadas en el Manual de Carreteras Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras EG-2013 y/o el Glosario de Partidas aplicables a obras de Rehabilitación, Mejoramiento; y Construcción de carreteras y Puentes (R.D. N°09-2012-MTC/14); sobre la base de los planos y/o datos o soluciones técnicas adoptadas para las características técnicas para el MEJORAMIENTO de la vía. Deberá adjuntar los sustentos respectivos. (Planillas de Metrados por cada Partida, gráficos y Resumen Final de metrados de todas las estructuras proyectadas. Ver cuadro de Excel como ejemplo) La codificación de las partidas debe ser del tipo EDT (WBS).

Análisis de precios unitarios, Presupuesto y Fórmulas Polinómicas

Se deberán elaborar los análisis de precios unitarios incluyendo materiales, equipo y mano de obra y/o subpartidas necesarias para cada una de las partidas que integran la obra, según se establece en las Normas del MTC. Se dará énfasis a la maximización de uso de mano de obra, calificada y no calificada de la zona de estudios. Los rendimientos de las actividades proyectadas por EL CONSULTOR, deberán estar acorde a las Tablas de Rendimientos de Equipo Mecánico, para las diferentes zonas geográficas y altitudes, establecidas por RM N° 001-87-TC/VMT.

Para el cálculo del flete, se deberá emplear el DS N° 033-2006-MTC vigente, que modifica el DS N° 010-2006-MTC para el cálculo de los valores referenciales por kilómetro virtual para transporte de bienes y materiales.

Se deberá presentar el estudio de mercado efectuado para determinar los costos de los materiales y costos de alquiler de equipo, adjuntando las cotizaciones y fuentes de información (3 cotizaciones y/o precios de revistas como mínimo). Para el caso de la mano de obra se empleará los costos de construcción civil vigentes.

Los gastos generales deben de separarse en gastos fijos y variables, adjuntar cálculo respectivo.

La fórmula polinómica se realizará de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, complementaciones y sus modificatorias.

La fecha de los precios del Presupuesto de obra debe tener una antigüedad no mayor de 2 meses a la fecha de su presentación.

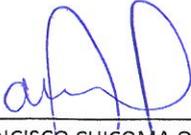
Deberá considerarse presupuesto adecuado para la implementación de las medidas de seguridad en las vías durante la ejecución de los trabajos en las vías y la señalización definitiva de las vías.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISIÓN POPULACIONAL DEL EFICIENTE TÉCNICO DEL CAMINO VECINAL
Proyecto de Inversión: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PASADIZOS/CAJAS DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL SICA/PA DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE OTUSO
Y APALMI DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA




VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN


KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN


FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

Especificaciones Técnicas

Las Especificaciones Técnicas serán desarrolladas por EL CONSULTOR, teniendo en cuenta el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras EG-2013, 2013 y/o el Glosario de Partidas aplicables a obras de Rehabilitación, Mejoramiento; y Construcción de carreteras y Puentes (R.D. N°09-2012-MTC/14), en caso de modificación o quedar sin efecto, el manual correspondiente que se encuentra vigente.

Se deberán elaborar especificaciones especiales cuando los trabajos a realizar no estén cubiertos por las especificaciones y normas generales o cuando las características del proyecto requieran su modificación.

Cronograma de Ejecución de Obra

EL CONSULTOR deberá formular el cronograma de ejecución de obra, considerando las restricciones que puedan existir para el normal desenvolvimiento de las obras, tales como lluvias o condiciones climáticas adversas, dificultad de acceso a ciertas áreas, etc. El cronograma se realizará empleando el método PERT - CPM, e identificará las actividades o partidas que se hallen en la ruta crítica del proyecto; también se presentará un diagrama de barras para cada una de las tareas.

EL CONSULTOR deberá presentar un cronograma o calendario de Avance de Obra Valorizado, la programación PERT - CPM y GANTT en función a los metros a ejecutar y a la cantidad de equipo mínimo.

EL CONSULTOR deberá dejar claramente establecido, que el cronograma es aplicable para las condiciones climáticas de la zona. Asimismo, presentará un programa de utilización de equipos y materiales; así como la relación de equipo mínimo, concordante con el Cronograma GANTT y PERT-CPM.

En la programación se pondrá especial énfasis en la evaluación de la etapa de movilización e instalación de campamentos y equipos mínimos necesarios en obra por el Contratista, y en la producción de agregados para la obra, con indicación de la producción diaria relacionada con el plazo de ejecución.

EL CONSULTOR deberá presentar un cronograma de Desembolsos, concordante con los adelantos a efectuar durante la ejecución de la obra y el cronograma o calendario de Avance de Obra Valorizado.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISIÓN (EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE) "EJECUCIÓN DEL CAMPO VECINAL, Proyecto de Inicial: RECONEXIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIBILIDAD A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL INCAPI DEL CAMPO VECINAL ENTRE LOS CENTROS PRODUCTIVOS OTUERO Y ANALISI DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.


VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN


KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN


FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO 10 : Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras

1 OBJETIVOS

- Identificar y priorizar los diferentes tipos de riesgos del proyecto en estudio previsible de ocurrencia durante la ejecución de la obra.
- Cuantificar los riesgos que tengan mayor impacto en la rentabilidad del proyecto.
- Establecer las estrategias de mitigación de los riesgos del proyecto con prioridades e impactos más altos.
- Proponer los parámetros con los que se controlará y monitoreará los riesgos durante la ejecución del proyecto.

2 HIPOTESIS

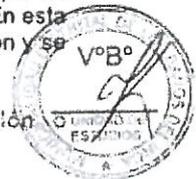
Aplicar una metodología de gestión o administración de riesgos del proyecto que permite obtener mejores resultados en su rentabilidad, al identificar aspectos del proyecto que pueden afectarlo de forma negativa y formular estrategias para hacer frente a los mismos.

3 PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN O ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

La planificación de la Gestión o Administración del riesgo es el proceso en que se definen las actividades a realizar para administrar los riesgos de un proyecto. En esta etapa se definen los recursos y el tiempo para las actividades de administración y se establece una base para la evaluación de riesgos.

Información necesaria para iniciar con la planificación de la Gestión o Administración de riesgos

- **Alcance del proyecto:** que define los entregables del proyecto, y brinda una manera clara para identificación de riesgos.
- **Programa de Inversiones,** :que indica cómo se utilizará el presupuesto para la cobertura de riesgos, las contingencias y las reservas de gestión. Este programa incluirá la inversión (presupuesto y costos unitarios) necesaria para la implementación de cada uno de los riesgos identificados. Se asigna recursos y se estima los fondos necesarios para la administración de riesgos, para incluirlos en el presupuesto del proyecto.
- **Cronograma de Actividades:** define la forma en que se informarán y evaluarán las contingencias del programa. Incluye la base de estructura de desglose de trabajo como cada entregable lo cual facilitará la identificación de los riesgos para cada nivel y la categorización de los mismos.
- **Plan de gestión de las comunicaciones:** define las interacciones que ocurrirán a lo largo del proyecto y determina quien estará disponible para hacer circular la información sobre los diversos riesgos y sus respuestas en diferentes momentos.
- **Factores ambientales de la empresa o contratista:** se refiere a aquellos que puedan influenciar en el proceso de planificación de administración de riesgos e incluye las actitudes y tolerancias respecto al riesgo por parte de la organización.



TERMINANCE DE PERFORMANCE POUR LA SUPERVISION (EVALUATION) DEL COEFICIENTE TÉCNICO DEL CAMBIO MEDICAL
Proyecto de Inversión: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRABAJO A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SICHA DEL CAMBIO MEDICAL, ENTRE LOS CENTRO SPOELADOS DE OTUCO
Y APALBY DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.


VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN


KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN


FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

4 TIPOS DE RIESGOS

A continuación sin estar limitados en la identificación de riesgos, se detalla los diferentes tipos de riesgos los cuales se deberá desarrollar según el proyecto de expediente técnico a proyectar.

Fuentes de Riesgos	Riesgos específicos
Técnicos	<ul style="list-style-type: none"> • Problemas geotécnicos inesperados. • Supuestos inadecuados sobre asuntos técnicos en la fase de planeación. • Falas técnicas.
Externos	<ul style="list-style-type: none"> • Propietarios de predios afectados que no se encuentren dispuestos a ceder sus terrenos para la ejecución del proyecto. • Cambio de prioridades en el programa actual. • Inconsistencia en los objetivos de costo, tiempo, alcance y calidad. • Objeciones de las comunidades locales. • Cambios en los factores políticos. • Solicitudes de cambios de los interesados a última hora.
Ambientales	<ul style="list-style-type: none"> • Retraso en los permisos o acciones de los organismos que puedan tomar más tiempo de lo esperado. • Nueva información requerida para los permisos ambientales. • Cambios en las regulaciones ambientales. • Requerimientos de la organización ambiental que sean de mayor nivel al asumido por la empresa. • Falta de personal especializado. • Sitios históricos, especies en peligros de extinción o pantanos presentes. • Estudio de impacto ambiental requerido. • Impactos negativos a la comunidad.
Organizacional	<ul style="list-style-type: none"> • Asignación de personal sin experiencia. • Pérdida de personal crítico en una etapa crucial del proyecto. • Tiempo insuficiente para planificar. • Carga de trabajo imprevista para el gerente del proyecto. • Burocracia interna causa retraso en la obtención de aprobaciones y decisiones. • Nuevas prioridades agregadas al programa del proyecto



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISIÓN (EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL CAMINO VECINAL, Proyecto de Inversión: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL SICAPA DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE OTUELO Y APALIN DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.


 VÍCTOR AGUILAR MEDINA
 PRESIDENTE
 COMITÉ DE SELECCIÓN


 KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
 MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN


 FRANCISCO CHICOMA OCAS
 MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN

Administración de proyecto	<ul style="list-style-type: none"> Objetivo y necesidad del proyecto no está bien definido. Alcance del proyecto, programa, objetivos, costos y entregables no están claramente definidos o comprendidos. Retrasos de los consultores o contratistas. Fracaso en la comunicación del equipo de proyecto. Presión para entregar el proyecto con un programa acelerado. Falta de coordinación/comunicación. Cambio del personal clave a lo largo del proyecto. Mano de obra sin experiencia, personal inadecuado y disponibilidad de recursos.
Riesgos de derecho de vía.	<ul style="list-style-type: none"> Retraso en la reubicación de servicios públicos. Objeciones para evaluación del derecho de vía toma más tiempo y/o costo.
Constructivos	<ul style="list-style-type: none"> Inadecuado estimación del tiempo contratado. Condiciones geotécnicas del suelo. Contaminación del suelo Peligros naturales. Riesgos de fallas operación. Defectos en la construcción. *Inherentes al tipo de construcción. Cumplir las actividades tal y como estaban previstas en el plan original en lo que se refiere a plazos. Imprevistos que retrasan la ejecución del proyecto. Retrasos por mal tiempo. Huelgas de los trabajadores. Accidentes laborales. Defectos en la construcción producto de una mano de obra deficiente. Desastres naturales (huaycos, inundaciones etc).
Diseño	<ul style="list-style-type: none"> Cambios en el criterio sísmico. Fundación de puentes. Demanda de tráfico.
Normativos	<ul style="list-style-type: none"> Cambios en los reglamentos de calidad. Nuevos permisos o nueva información requerida. Requerimientos de las autoridades sectoriales.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISIÓN/EVALUACIÓN DEL EMPEDIMIENTO TÉCNICO DEL CAMINO VECINAL
 Presupuesto de Inversión/RECURSOS DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE OYLLICE Y ANILIN DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA. PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.


 VÍCTOR AGUILAR MEDINA
 PRESIDENTE
 COMITÉ DE SELECCIÓN


 KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
 MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN


 FRANCISCO CHICOMA OCAS
 MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN

Financiero	<ul style="list-style-type: none"> Financiamiento del proyecto: Deuda, capital Fluctuación de divisas Cambios de las tasas de interés: riesgo de crédito.
Contractuales	<ul style="list-style-type: none"> Responsabilidad contractual: incumplimiento, acciones de terceros. Indemnización: Clausulas de exoneración de responsabilidades. Formas de indemnización: Limitada, intermedia y amplia.

5 DEFINICIONES DE LA PROBABILIDAD E IMPACTO DE LOS RIESGOS

Las definiciones generales de los niveles de probabilidad e impacto se adaptan a cada proyecto individual durante el proceso de Planificación de la administración de riesgos para usarse en el proceso de análisis cualitativo.

Una escala de la probabilidad de riesgos cae naturalmente entre 0.0 (no existe probabilidad) y 1.0 (certeza). Evaluar la probabilidad del riesgo puede ser difícil ya que normalmente se utiliza el juicio basado en la experiencia, el cual a menudo no tiene el beneficio de la información histórica. Se puede usar una escala ordinal que representa valores relativos de probabilidad desde improbable hasta casi seguro. O bien, se puede asignar una escala general como: 0.1 / 0.3 / 0.5 / 0.7 / 0.9.

Las escalas de impactos de riesgos reflejan la severidad de sus efectos en los objetivos del proyecto. El impacto puede ser ordinal o cardinal, dependiendo de los hábitos de la organización que realiza el análisis. Las escalas ordinales son simplemente valores ordenados por rango, tales como: muy bajo, bajo, moderado, alto y muy alto. Las escalas cardinales asignan valores a estos impactos. Estos valores son generalmente lineales: 0.1 / 0.3 / 0.5 / 0.7 / 0.9 ó no son lineales: 0.05 / 0.1 / 0.2 / 0.4 / 0.8.



6 REALIZAR EL ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS

Este proceso evalúa la prioridad de los riesgos identificados en caso que se presenten, usando la probabilidad relativa de ocurrencia y el impacto correspondiente sobre los objetivos del proyecto. Además, evalúa otros factores como: el plazo de respuesta y la tolerancia al riesgo por parte de la organización asociados con las restricciones del proyecto en cuanto a costos, programa, alcance y calidad.

Este es un medio rápido y económico de establecer prioridades para la planificación de respuesta a los riesgos y sienta las bases para realizar el análisis cuantitativo, si es necesario. Este proceso debe ser revisado durante el ciclo de vida del proyecto para mantenerlo actualizado con respecto a los cambios de los riesgos del proyecto. Las organizaciones pueden mejorar el desempeño del proyecto concentrándose en los riesgos de alta prioridad.

Un análisis cualitativo del riesgo, por lo general incluye los siguientes aspectos:

- Una breve descripción del riesgo.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISIÓN (EVALUACIÓN) DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL CAMINO VECINAL
 Proyecto de Inversión: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN A NIVEL DEL TRATAMIENTO SUPERFICIAL, EN LA DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS CENTROS PUEBLANOS DE OTUSCO
 Y APALIN DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CALABANCA - DEPARTAMENTO DE CALAJAMARCA


 VÍCTOR AGUILAR MEDINA
 PRESIDENTE
 COMITÉ DE SELECCIÓN


 KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
 MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN


 FRANCISCO CHICOMA OCAS
 MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN

- Etapas del proyecto donde pueda ocurrir.
- Elementos del proyecto que podrían ser afectadas.
- Los factores que influyen en que ocurra.
- La relación con otros riesgos.
- La probabilidad de ocurrencia.
- Como el riesgo podría afectar el proyecto.

Matriz de probabilidad e impacto

		Calificación del Riesgo = P x I					
1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.09	0.18	0.36	
	Alta	0.70	0.035	0.07	0.14	0.28	
	Moderada	0.50	0.025	0.05	0.10	0.20	
	Baja	0.30	0.015	0.03	0.06	0.12	
	Muy Baja	0.10	0.005	0.01	0.02	0.04	
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO						Moderada	

7 REALIZAR EL ANÁLISIS CUANTITATIVO DE RIESGOS

Un análisis cuantitativo intenta medir el riesgo relacionando la probabilidad de ocurrencia con la severidad de su posible resultado y luego un valor numérico al riesgo. Este método es usado en situaciones en las que un fallo de funcionamiento podría ser muy grave (como diseño de puentes).

El análisis cuantitativo de riesgos se realiza respecto a los riesgos priorizados en el proceso análisis cualitativo de riesgos por tener impacto significativo sobre algún objetivo del proyecto. Se realiza para asignar a esos riesgos una calificación numérica individual o para evaluar el efecto acumulativo de los riesgos que afectan el proyecto.



El proceso de realizar un análisis cuantitativo de riesgos debe repetirse después del proceso de planificación de respuesta como durante el proceso de monitoreo y control de riesgo, para determinar si se han reducido satisfactoriamente el riesgo global del proyecto. Las tendencias pueden indicar la necesidad de implementar más ó menos acciones para la administración de riesgos.

El análisis cuantitativo hace uso de técnicas de simulación y decisiones que sirven para:

- Cuantificar numéricamente los posibles resultados del proyecto.
- Evaluar la probabilidad de lograr los objetivos específicos del proyecto.
- Identificar los riesgos que requieren una mayor atención mediante la cuantificación de su contribución relativa al riesgo general del proyecto.
- Identificar objetivos de costo, programa o alcance realistas y viables, dados los riesgos del proyecto.
- Determinar la mejor decisión de dirección de proyectos cuando algunas condiciones o resultados son inciertos.

*TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISIÓN (CALIFICACIÓN) DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL CAMBIO VECINAL
 Proyecto de inversión: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSFERENCIA Y TRATAMIENTO SUPERFICIAL DE AGUAS DEL CAMBIO VECINAL ENTRE LOS CENTROS PUEBLANOS DE OTUZZO Y APALMA DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CASHAPACA - DEPARTAMENTO DE CALLAO.


 VÍCTOR AGUILAR MEDINA
 PRESIDENTE
 COMITÉ DE SELECCIÓN


 KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
 MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN


 FRANCISCO CHICOMA OCAS
 MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN

8 MONITOREO Y CONTROL DE RIESGOS

En base a los análisis efectuados de acuerdo a los Anexos 1 y 3 de la Directiva N°012-2017-OSCE/CD, donde se identifican los riesgos del proyecto, el consultor propondrá un plan de respuestas y/o actividades que tomen en consideración las estrategias seleccionadas para mitigar, evitar, aceptar o transferir los riesgos identificados; detallando en qué periodo, trabajo o actividad de la obra deberán ser realizadas identificando los actores (Entidad - Contratista) que deben efectuar el monitoreo y control de riesgos de la futura obra.

9 ANEXOS (Según Directiva N° 012-2017-OSCE/CD)

ANEXO N°01 : Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos.

ANEXO N°02 : Matriz de probabilidad e impacto según guía PMBOK

ANEXO N°03 : Formato para asignar riesgos.



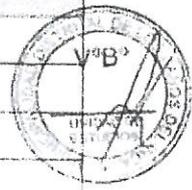
TERMINADA DE RESPONDER PARA LA SUPERVISIÓN (VALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL CAMINO VEICULAR
PRINCIPAL DE BARRANCO) MIEMBRO DEL JURADO DE TRANSFERENCIA A FAVOR DEL TRATAMIENTO ESPECIAL DUCAPA DEL CAMINO VEICULAR ENTRE LOS CANTONES PUEBLOS DE ORTIZCO
Y APARIN DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CALAMARCA - DEPARTAMENTO DE CALAMARCA


VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN


KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN


FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número				
		Fecha				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto				
		Ubicación Geográfica				
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1		
		Causa N° 2				
		Causa N° 3				
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	Moderado	0.20	
		Alta	0.70	Alto	0.40	
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.80	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.000	Prioridad del Riesgo		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO					



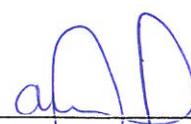
Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración según la Especialidad
 DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación - Jefe de Proyecto
 Cargo:

TERMINO DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISIÓN E VALUACIÓN DEL EMPLEANTE TECNICO DEL CAMINO REGIONAL
 Proyecto de Inversión: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL, ICA/PA DEL CAMINO REGIONAL ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE OPUZON
 Y APALIN DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA


 VÍCTOR AGUILAR MEDINA
 PRESIDENTE
 COMITÉ DE SELECCIÓN


 KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
 MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN


 FRANCISCO CHICOMA OCAS
 MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
 UNIDAD DE ESTUDIOS – SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

2022

Anexo N° 02
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.			3. PRIORIDAD DEL RIESGO		
		Muy Alto	Alto	Moderada	Baja	Moderado	Muy Alto
Muy Alta	0.90	0.815	0.080	0.735	0.715	0.720	
Alta	0.70	0.635	0.070	0.665	0.280	0.260	
Moderada	0.50	0.525	0.050	0.475	0.250	0.480	
Baja	0.30	0.315	0.030	0.285	0.120	0.340	
Muy Baja	0.10	0.205	0.010	0.195	0.040	0.080	
		0.05	0.10	0.20	0.40	0.80	
		Muy Bajo	Bajo	Moderado	Ako	Muy Alto	
		3. PRIORIDAD DEL RIESGO			Baja	Moderada	Alto



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL SUPLENTE TÉCNICO DE CAMBIO VECINAL, LICENCIAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSFERIBILIDAD A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL, P.O.A.M. - EL CAMBIO VECINAL ENTRE LOS CASAROS PUEBLOS DE CILICO Y APALIN DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CUMBAZUCO, DEPARTAMENTO DE CUMBAZUCO.

Página 80 de 83

VÍCTOR AGUILAR MEDINA
 PRESIDENTE
 COMITÉ DE SELECCIÓN

KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
 MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN

FRANCISCO CHICOMA OCAS
 MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
 UNIDAD DE ESTUDIOS - SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

2022

Anexo N° 03
 Formulario para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		2. DATOS OBLIGATORIOS DEL PROYECTO		3. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS	
Número	Fecha	Membros del Comité de Selección	Unidad Organizativa	4.3 RIESGOS A REGISTRAR A	4.4 AGROPECUARIO A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN
				Existencia	Cuantificable
				4.3 RIESGOS A REGISTRAR A	
				4.4 AGROPECUARIO A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.5 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.6 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.7 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.8 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.9 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.10 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.11 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.12 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.13 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.14 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.15 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.16 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.17 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.18 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.19 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.20 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.21 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.22 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.23 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.24 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.25 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.26 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.27 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.28 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.29 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.30 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.31 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.32 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.33 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.34 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.35 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.36 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.37 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.38 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.39 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.40 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.41 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.42 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.43 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.44 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.45 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.46 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.47 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.48 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.49 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.50 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.51 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.52 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.53 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.54 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.55 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.56 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.57 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.58 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.59 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.60 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.61 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.62 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.63 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.64 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.65 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.66 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.67 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.68 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.69 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.70 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.71 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.72 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.73 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.74 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.75 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.76 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.77 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.78 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.79 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.80 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.81 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.82 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.83 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.84 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.85 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.86 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.87 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.88 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.89 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.90 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.91 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.92 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.93 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.94 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.95 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.96 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.97 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.98 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.99 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	
				4.100 RIESGOS A REGISTRAR EN EL MARCO DEL PLAN	



Nombre y Apellidos del responsable de su elaboración
 Cargo
 Dependencia

Nombre y Apellidos del responsable de su elaboración
 DNI

TERMINO DE RESPONSABILIDAD PARA LA EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL CEMENTANTE TÉCNICO DEL CAMPO VECINAL
 Proyecto de Inversión Mejoramiento del Servicio de Tránsito Urbano A Nivel de Tratamiento Superficial Vecinal del Campo Vecinal Entre los Centros Poblados de Oturo y Jahuay del Distrito de Los Baños del Inca, Provincia de Cuzamarca
 Página 81 de 83

VÍCTOR AGUILAR MEDINA
 PRESIDENTE
 COMITÉ DE SELECCIÓN

KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
 MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN

FRANCISCO CHICOMA OCAS
 MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN

Anexo 11 : Estructura de costos de la consultoría

ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EVALUACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	TIEMPO (HORAS)	FACTOR PARTICIPACION	PRECIO UNITARIO (S/)	VALOR TOTAL (S/)
A. SUELDOS Y SALARIOS							
a.1 PERSONAL PROFESIONAL (Incluye Beneficios Sociales)							
	Jefe de Evaluación (tiempo completo)	mes	1.00	4.00	1.00		
	Especialista en simulación y parámetros	mes	1.00	1.50	0.50		
	Especialista en estrategias, canales y prospectos	mes	1.00	4.00	0.50		
	Especialista en Estructuras y obras de arte	mes	1.00	4.00	0.50		
a.3 PERSONAL AUXILIAR Y DE SERVICIOS (Incluye Beneficios Sociales)							
	Asistente de Administrativo e Ingeniería	mes	1.00	1.00	1.00		
B. ALQUILERES Y SERVICIOS							
b.1 ALQUILER DE OFICINAS / DEL TOPOGRAFICOS / LABORATORIO							
	Alquiler de Oficina (arrendado)	mes	1.00	4.00			
	Equipo de Computo incluye impresora	mes	1.00	4.00			
C. MOVILIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO							
c.1 MOVILIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO							
	Almuerzo (movilidad local, alimentación, etc)	Cd	1.00				
D. MATERIALES Y UTILES DE OFICINA							
d.1 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA							
	Hoja blanca, útiles de oficina, dibujo, etc.	Cd	1.00	1.00			
	Fotografías, impresión	Cd	1.00	1.00			
	Impresión reproducciones, análisis de scs	Cd	1.00	1.00			
	Impresión de planos (wachs, etc)	Cd	1.00	1.00			
E. IMPLEMENTACION PLAN COVID-19							
e.1 EQUIPAMIENTO Y PERSONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO							
	Equipamiento para la vigilancia de la salud	Cd	1.00	1.00			
e.2 ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL COVID-19							
	Estrategias del Plan para vigilancia, prevención y control del COVID-19	Cd	1.00	1.00			
	Cartelería y Distribución de Afiches de Trabajo Seguro (TS) (uno por trabajador)	Cd	1.00	1.00			
	Cartelería y Distribución de Afiches de Trabajo Seguro (TS) (uno por día)	Cd	1.00	1.00			
e.3 EQUIPOS E IMPLEMENTOS PARA PREVENCIÓN DEL COVID-19							
	Materiales para la desinfección (Personal, Pisos, local, Pasillo y Ascensor, etc)	Cd	1.00	1.00			
	Implementos para higiene y control de infecciones del personal (mascarillas, etc)	Cd	1.00	1.00			
COSTO DIRECTO TOTAL							
GASTOS GENERALES (5%)							
UTILIDAD (5%)							
Sub Total							
IGV (18%)							
TOTAL							



FORMA DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL CAMPIO VISUAL.
 Proyecto de Inversión: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL ESCAPA DEL CAMPIO VISUAL ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE OTUSCO Y APACIN DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.
 Página 12 de 13

VÍCTOR AGUILAR MEDINA
 PRESIDENTE
 COMITÉ DE SELECCIÓN

KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
 MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN

FRANCISCO CHICOMA OCAS
 MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO 12 : Estudio de Pre Inversión



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISION Y EVALUACION DEL PROCESO TECNICO DEL CAMBIO VECINAL
Proyecto de inversión: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSFERIBILIDAD A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL ESCAPA DEL CAMBIO VECINAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE OTUCO
Y APALIN DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
Página 83 de 83

VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

FORMATO N° 07-A

Título: ACTIVO Descripción: YMBL

Nombre del proyecto de inversión (para ser en función al modelo y a los datos registrados en los numerales 1.2, 1.3 y 1.4)

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA DEL CAMPO VECCAL ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE OLLUCO Y APALIN DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA						
Código único de inversión:	251492					
¿El proyecto pertenece a un programa de inversión?	NO					
¿El proyecto pertenece a un conglomerado subvencionado?	NO					
¿El proyecto corresponde a un Decreto de Emergencia?	NO					
A. Atribución a una línea pública						
Fuente:	15 TRANSPORTE					
Código funcional:	000 TRANSPORTE TURISTICO					
Código funcional:	000 VAS VECCALES					
Sector responsable:	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES					
Título de propiedad:	CARRETERAS VECCALES					
Servicio Público que presta identificación y prestación:		Indicador de inversión de inversión	Unidad de gestión	Región	Año	Valor
SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTER-URBANA		PORCENTAJE DE LA RÍO VIAL VECCAL NO PAVIMENTADA CON PAVIMENTADOS MÓVILES DE SERVICIO	001	DISTRITAL		18.37

B. Institucional

1. OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIMODAL DE INVERSIONES (OPMI)	
Nivel de gobierno:	GOBIERNOS LOCALES
Entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
Nombre de la OPM:	OPMI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
Responsable de la OPM:	CARMEN ELIZABETH ANGLÓ ZOLAETA
2. UNIDAD FORMADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (UFI)	
Nivel de gobierno:	GOBIERNOS LOCALES
Entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
Nombre de la UFI:	UFI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
Responsable de la UFI:	MAURITZA LILIANA RAMIREZ NOVICA
3. UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)	
Nivel de gobierno:	GOBIERNOS LOCALES
Entidad:	LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
Nombre de la UEI:	UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
Responsable de la UEI:	ELIZABETH PÉREZ PALACIOS
4. Unidad Ejecutora Propositora (UEP)	
Nombre de la UEP:	00000 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA



C. Características y Ubicación

Ubicación	
Unidad Proponente:	Unidad Ejecutora: Nombre
	00000 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
Nombre de la intervención:	MEJORAMIENTO
Servicio a intervenir:	SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA DEL CAMPO VECCAL ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE OLLUCO Y APALIN
Indique contexto del proyecto:	
Localización geográfica de la unidad de producción:	Localidad (origen): Departamento: Provincia: Distrito: Centro poblado
	7-1814268712139337-78-4304347080804 CAJAMARCA CAJAMARCA LOS BAÑOS DEL INCA APALIN
Asunto de referencia:	
Localidad (origen): Departamento: Provincia: Distrito: Centro poblado	
7-1814268712139337-78-4304347080804 CAJAMARCA CAJAMARCA LOS BAÑOS DEL INCA	carretera vialca apalin

3. Anticipación del proyecto de inversión:

3.1. Objetivo del proyecto de inversión:			
Descripción del objetivo central del proyecto:		GENERAR EFICIENTES CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA DEL CAMPO VECCAL OLLUCO - APALIN DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA	
Indicador que mide la consecución del objetivo central:		INFRAESTRUCTURA VIAL	
Unidad de medida del indicador:		KM	
Línea de base (año):	2021	Valor del año base:	1.00
Año de cumplimiento:	2021	Meta (porcentaje de año de cumplimiento, luego del inicio de funcionamiento del proyecto):	18.37
Fuente de información:			

Ing. Alf. Nelson VILLALBA (Firma Autorizada)
 DE LA UNIDAD FORMADORA DE INVERSIONES

VÍCTOR AGUILAR MEDINA
 PRESIDENTE
 COMITÉ DE SELECCIÓN

KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
 MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN

FRANCISCO CHICOMA OCAS
 MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN

2.3. Beneficiarios directos

Descripción de los beneficiarios directos	POBLADORES DE LOS DENTRO POBLADOS DE OTUSCO, VISTA RECRE, CHUPICALOMA, SHITALOMA, RUMAPAMPA BAJA, RUMAPAMPA ALTO, OMBACHEM OMBUDO, CARMENADA II, SHALAPAMPA, LA COLPA OTUSCO, LA ESPERILLA, CALVARIO, BARRIO II, SHALAPAMPA, APALPA ALTO, ANEHO LA MASMA, TIOSE TINGOS, LAPAPAMPA Y CHICULIN
Unidad de medida de los beneficiarios directos	PERSONAS
Cantidad de beneficiarios de evaluación	2621
Existencia de beneficiarios de todo el horizonte de evaluación	Ver en el último del horizonte de evaluación
	9710
	100 967 00

3. Alternativas del proyecto de inversión

3.1. Descripción de alternativas

Alternativa	Descripción
Alternativa 1 (Recomendada)	EL PROYECTO CONTEMPLA EL MEJORAMIENTO A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL (SCAPA), ESTAS ACCIONES SE REALIZARÁN EN LO POSIBLE SOBRE EL TRAZO EXISTENTE, Y DA UNA LONGITUD DE 18.850M. - OBRAS PRELIMINARES: CONFORMADO POR LA MOVILIZACIÓN Y DESMONTAJE DE EQUIPO Y MAQUINARIA, TRAZO Y REPLANTEO Y LIMPIEZA DE MALEZA Y VEGETACIÓN. - OBRAS PRINCIPALES: DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, TALES COMO CAMBAMIENTO, OBRAS PROFESIONALES Y PARQUE DE EQUIPO. - MOVIMIENTO DE TIERRAS CONFORMADO POR LAS ACTIVIDADES DE CORTE EN MATERIAL SUAVIO Y ELABORACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE. - PAVIMENTOS: CONTEMPLA PARA UNA LONGITUD DE 18.850M LA EXTRACCIÓN Y APLANTAMIENTO DE MATERIAL SELECTO EXISTENTE, TRATAMIENTO SUPERFICIAL, QUE CONSISTE EN EL RIEGO CON ASPALTO DILUIDO Y COLOCACIÓN DE DOS CAPAS DE AGRÉGADO PETREDO Y SELLO ASPALTICO. - CONFORMACIÓN DE CUNETAS EN MATERIAL SUAVIO. - CUNETAS REVESTIDAS DE CONCRETO.
Alternativa 2	EL PROYECTO CONTEMPLA EL MEJORAMIENTO A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL (SCAPA), ESTAS ACCIONES SE REALIZARÁN EN LO POSIBLE SOBRE EL TRAZO EXISTENTE, Y DA UNA LONGITUD DE 18.850M. - OBRAS PRELIMINARES: CONFORMADO POR LA MOVILIZACIÓN Y DESMONTAJE DE EQUIPO Y MAQUINARIA, TRAZO Y REPLANTEO Y LIMPIEZA DE MALEZA Y VEGETACIÓN. - OBRAS PRINCIPALES: DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, TALES COMO CAMBAMIENTO, OBRAS PROFESIONALES Y PARQUE DE EQUIPO. - MOVIMIENTO DE TIERRAS CONFORMADO POR LAS ACTIVIDADES DE CORTE EN MATERIAL SUAVIO Y ELABORACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE. - PAVIMENTOS: CONTEMPLA PARA UNA LONGITUD DE 18.850M LA EXTRACCIÓN Y APLANTAMIENTO DE MATERIAL SELECTO EXISTENTE, TRATAMIENTO SUPERFICIAL, QUE CONSISTE EN EL RIEGO CON ASPALTO DILUIDO Y COLOCACIÓN DE DOS CAPAS DE AGRÉGADO PETREDO Y SELLO ASPALTICO. - CONFORMACIÓN DE CUNETAS EN MATERIAL SUAVIO. - CUNETAS REVESTIDAS DE CONCRETO.

4. Último Cierre Duración (Distribución del proyecto de inversión al curso de trabajo y años de la obra de carácter público)

Horizonte de evaluación (años)	Años										
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11
Horizonte de evaluación del presupuesto	1.822.00	2.738.00	2.888.00	3.181.00	3.426.00	3.888.00	3.916.00	3.974.00	4.216.00	4.216.00	4.216.00

5. Composición (cantidad), unidades, metros de inversión y presupuesto de inversión

5.1. Materia físicas, obras y planes

Descripción de producciones	Tipo de factor productivo	Cantidad física		Reserva, volumen o otros unidades representativas		Costo a junio de inversión	Depositos de inversión de ejecución		Ejecución de inversión	
		U.M.	Metr.	U.M.	Metr.		Fecha de inicio	Fecha de fin	Fecha de inicio	Fecha de fin
CONSTRUCCIÓN DE PASADIZO	Infraestructura	Españoles físicos	1 CC	M2	134.390 CC	1.308.794.00	02/2021	03/2021	04/2021	04/2022
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OMBACHEM OMBUDO	Infraestructura	Españoles físicos	1 CC	M	43.172.00	2.884.043.15	03/2021	03/2021	04/2021	04/2022
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OMBACHEM OMBUDO	Infraestructura	Españoles físicos	1.00	Cm	16.97	73.776.00	02/2021	03/2021	04/2021	04/2022
IMPACTO AMBIENTAL Y EMERGENCIA SANEAMIENTO	Investigación	N° de informes	1.00		0.85	334.307.11	03/2021	03/2021	04/2021	04/2022

6.2. Cronograma de inversión según correspondencia

Tipo de factor productivo	Periodo														Costo estimado de inversión y gastos de inversión (soles)	
	May 1	May 2	May 3	May 4	May 5	May 6	May 7	May 8	May 9	May 10	May 11	May 12	May 13	May 14		
Infraestructura	0.00	0.00	1.175.408.62	1.314.180.91	1.214.180.91	1.214.180.91	1.183.942.02	1.173.705.02	1.173.705.02	1.173.705.02	1.173.705.02	1.173.705.02	1.173.705.02	1.173.705.02	1.173.705.02	14,175,808.24
Investigación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	334,307.11	334,307.11
Subtotal	0.00	0.00	1,175,408.62	1,314,180.91	1,214,180.91	1,214,180.91	1,183,942.02	1,173,705.02	1,173,705.02	1,173,705.02	1,173,705.02	1,173,705.02	1,173,705.02	1,173,705.02	1,508,114.25	14,510,115.35
Gastos del proyecto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ejecución de inversión	382,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	382,000.00
Supervisión	0.00	0.00	48,354.14	48,354.14	48,354.14	48,354.14	48,354.14	48,354.14	48,354.14	48,354.14	48,354.14	48,354.14	48,354.14	48,354.14	48,354.14	562,348.74
Utilidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subtotal	382,000.00	0.00	48,354.14	48,354.14	48,354.14	48,354.14	48,354.14	48,354.14	48,354.14	48,354.14	48,354.14	48,354.14	48,354.14	48,354.14	48,354.14	640,348.74
Total	382,000.00	0.00	1,223,762.76	1,362,535.05	1,262,535.05	1,262,535.05	1,182,286.04	1,173,705.02	1,173,705.02	1,173,705.02	1,173,705.02	1,173,705.02	1,173,705.02	1,173,705.02	1,173,705.02	15,150,464.09

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
 Ing. Mg. Nelson Víctor Espino Aguilar
 Pág. 2

VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

Costo Total de Inversión	16,594,171.66
--------------------------	---------------

5.3 Costos de inversión financiados por recursos públicos

¿El proyecto tiene aporte de beneficiarios?	SI
Aporte de los beneficiarios (porcentaje)	0.00

5.4 Cronograma de todos los años

Tipo de Inversión productiva	Unidad de medida representativa	Periodo												Total anual		
		Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11		Año 12	
Infraestructura	km	0.00	0.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	11.00
Mantenimiento	m ² de pavimento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

6. Operación y mantenimiento:

Fecha prevista de inicio de operación	07/2022									
Huorante de evaluación (años)	10									
Costo (anual)	Periodo									
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Operación	5,251.20	6,264.24	5,251.20	5,251.20	5,251.20	5,251.20	5,251.20	5,251.20	5,251.20	5,251.20
Mantenimiento	2,250.00	2,250.00	2,250.00	2,250.00	2,250.00	2,250.00	2,250.00	2,250.00	2,250.00	2,250.00
Costo Proyecto	7,501.20	8,514.24	7,501.20	7,501.20	7,501.20	7,501.20	7,501.20	7,501.20	7,501.20	7,501.20
Operación	45,597.00	45,597.00	45,597.00	45,597.00	45,597.00	45,597.00	45,597.00	45,597.00	45,597.00	45,597.00
Mantenimiento	22,500.00	22,500.00	22,500.00	22,500.00	22,500.00	22,500.00	22,500.00	22,500.00	22,500.00	22,500.00

7. Costo de inversión e gastos corrientes

Costo de inversión e gastos corrientes (SI)	Alternativa 1 (Recomendada)	12,319,427.20	Alternativa 2	12,004,807.70
---	-----------------------------	---------------	---------------	---------------

8. Diferencia de costos de inversión:

Costo / Beneficio	Tipo	Alternativa 1 (Recomendada)	Alternativa 2
Valor Actual Neto (VAN)			20,747.68
Tasa Interna de Retorno (TIR)			9.57
Valor Actual Equiparativo (VAE)			0.66
Costo / Beneficio			
Valor Actual de Costos (VAC)		1.00	1.00
Costo Actual Equiparativo (CAE)		1.00	1.00
Costo por beneficiario (CIB)		0.00	0.00
Costo por beneficiario (CIB)		0.00	0.00

9. Análisis de sostenibilidad de la alternativa recomendada

9.1 Análisis de sostenibilidad: INSTITUCIONALMENTE ESTE PROYECTO ES SOSTENIBLE POR SER PARTE DE LAS FUNCIONES INHERENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA. LA MUNICIPALIDAD CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA PARA EJECUTAR EL PRESENTE PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SIN EMBAZOS, DE SELECCIÓN LICITADA ADJUDICADA PÚBLICAMENTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENTRO DEL MARCO DE SU TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN CUANTO A LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO ESTE PROYECTO ES SOSTENIBLE, PORQUE EXISTEN COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS EN PRESENCIA TODO EL APOYO EN CUANTO ELLO

9.2 ¿Qué medidas de mitigación de riesgos se están incluyendo en el proyecto de inversión?

Riesgo	Nivel (grados, medio, alto)	Medidas de mitigación de riesgos
Las obras interrumpidas	Bajo	ADECUACIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

9.3 Costos de inversión destinados a los medidas de mitigación de riesgos (SI)

9.4 Unidad Ejecutora responsable que asumirá el mantenimiento de la operación y mantenimiento: Código: 30658 Nombre: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

9.5 En caso una organización asuma la operación y mantenimiento de la inversión y mantenimiento:

10. Modalidad de ejecución posible:

ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATO

11. Fuente de financiamiento (solo referencial):

1.- RECURSOS DETERMINADOS

14. Documento fuente

COMPETENCIA EN LAS OBRAS DE ENFERMERA INTERVENCIÓN EN INTERVENCIÓN DE ENTAS NATURALIZAS La Unidad Funcional declara que a presente inversión la competencia es a nivel de Gobierno. Nota:

Documento adjuntado	Tipo de documento	Archivos	Ver
FORMATO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCO		FORMATO.pdf	Consultar

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
 Jefe de la Unidad Funcional

VÍCTOR AGUILAR MEDINA
 PRESIDENTE
 COMITÉ DE SELECCIÓN

KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
 MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN

FRANCISCO CHICOMA OCAS
 MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN

invierte.pe

001

ANEXOS		
FOHA TÉCNICA ESTÁNDAR	ANEAD05.pdf	Compartir
RESUMEN EJECUTIVO DE PREMEASURA	FICHA.pdf	Compartir
FOHA PARA LINEAS DE REFERENCIAS	RESUMEN.pdf	Compartir
	CARRERA.doc	Compartir

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA
Ing. MSc. Néstor Vargas López
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE INVERSIÓN




VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN


KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN


FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	60 puntos
	<p><u>Evaluación:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (3) veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 3¹⁴ veces el valor referencial: 60 puntos</p> <p>M >= 2 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: 55 puntos</p> <p>M > 2.00¹⁵ veces el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial: 50 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	30 puntos
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentación del Plan de Trabajo - Presentación de la programación de las actividades a realizar para la elaboración del Expediente Técnico <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 30 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁴ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

¹⁵ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial

M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial

M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial

[...] puntos

[...] puntos

[...] puntos

VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

Importante para la Entidad

Asimismo, se pueden incluir los siguientes factores de evaluación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

<p>C. CONOCIMIENTO DEL PROYECTO E IDENTIFICACIÓN DE FACILIDADES, DIFICULTADES Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN</p>	<p>10 puntos</p>
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución formuladas por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es la siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación de por lo menos 03 facilidades para el desarrollo de la elaboración del expediente técnico. 2. Identificación de por lo menos 03 dificultades para el desarrollo de la elaboración del expediente técnico. 3. 02 propuestas de solución a las dificultades existentes o contingencias que puedan ocasionarse durante la ejecución de la elaboración del expediente técnico, respecto a la identificación realizada. <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla ayuda memoria que evidencia el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución 10 puntos</p> <p>No desarrolla ayuda memoria que evidencia el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución 0 puntos</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos¹⁶</p>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$

¹⁶ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL	100 puntos


VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN


KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN


FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra PARA LA SUPERVISIÓN (EVALUACIÓN) DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE OTUZCO Y APALIN DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2022-MDBI/CS-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE OTUZCO Y APALIN DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE OTUZCO Y APALIN DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (15) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁸, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

¹⁸ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la

VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

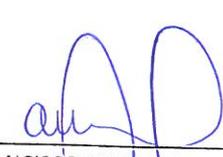
El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.1 de la UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	La penalidad es por cada día de ausencia del integrante del plantel profesional clave en el plazo previsto; y, se ejecuta con informe o acta de inspección de la Entidad.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.1 de la UIT por cada día de ausencia del personal.	La penalidad es por cada día de ausencia del integrante del plantel profesional; y, se ejecuta con informe del Evaluador; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.
3	Cuando el consultor presente los informes sin la información mínima requerida.	0.1 de la UIT al monto del contrato.	Según informe del comité de recepción.
4	Cuando el consultor no presente la liquidación del servicio en el plazo establecido para dicha obligación.	0.1 de la UIT al monto del contrato.	


VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN


KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN


FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁰.

¹⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000.00).

²⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

VÍCTOR AGUILAR MEDINA
 PRESIDENTE
 COMITÉ DE SELECCIÓN

KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
 MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN

FRANCISCO CHICOMA OCAS
 MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN

6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE


VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN


KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN


FRANCISCO CHIÇOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXOS



VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN



KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN



FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2022-MDBI/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2022-MDBI/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

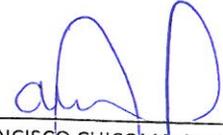
²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibidem.

²⁴ Ibidem.


VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN


KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN


FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

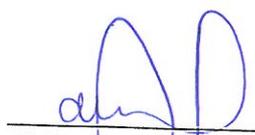
.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.


VÍCTOR AGUILAR/MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN


KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN


FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2022-MDBI/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.


VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN


KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN


FRANCISCO CHIÇOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2022-MDBI/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

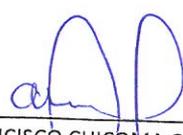
.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.


VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN


KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN


FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2022-MDBI/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**


VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN


KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN


FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2022-MDBI/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

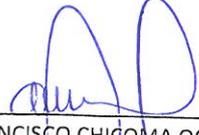
Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases


VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN


KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN


FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2022-MDBI/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases



VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN



KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN



FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2022-MDB/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA DE: ³⁰	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										
3										
4										


 FRANCISCO CHICOMA OCAS
 MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN


 KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
 MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN

- ²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- ²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.
- ³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DITN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DITN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".
- ³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- ³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- ³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

VÍCTOR AGUILAR MEDINA
 PRESIDENTE
 COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°10-2022-MDB/CS

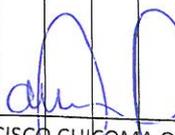
N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda


 VÍCTOR AGUILAR MEDINA
 PRESIDENTE
 COMITÉ DE SELECCIÓN


 KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
 MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN


 FRANCISCO CHICOMA OCA
 MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2022-MDBI/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

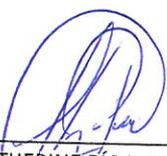
.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.


VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN


KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN


FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2022-MDBI/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

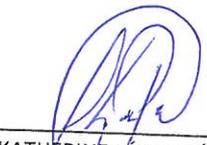
Importante

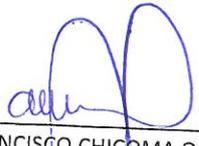
- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:


VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN


KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN


FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2022-MDBI/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*


VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN


KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN


FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2022-MDBI/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-línea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



VÍCTOR AGUILAR MEDINA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN



KATHERINE RÍOS CHÁVEZ
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN



FRANCISCO CHICOMA OCAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN